



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

CENTRO DE POSGRADOS

Tema:

**TÉCNICAS DE INTERROGATORIO PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y LA
TUTELA EFECTIVA DEL INFRACTOR**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en
Derecho mención Argumentación Jurídica y Litigación Oral**

Línea de investigación:

**DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD**

Autor:

Ángel Eduardo Altamirano Núñez

Directora:

Mg. Andrea Marlene Altamirano Zavala

Ambato - Ecuador

Junio 2025

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **ÁNGEL EDUARDO ALTAMIRANO NÚÑEZ**, con cédula de ciudadanía **1802179745**, autor del trabajo de investigación titulado: "TÉCNICAS DE INTERROGATORIO PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y LA TUTELA EFECTIVA DEL INFRACTOR", previo la obtención del título profesional de **MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LITIGACIÓN ORAL**, en el centro de **POSGRADOS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, junio 2025



Ángel Eduardo Altamirano Núñez

CC. 1802179745

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

TÉCNICAS DE INTERROGATORIO PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y LA TUTELA EFECTIVA DEL INFRACTOR

Línea de investigación:

DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

Autor:

Ángel Eduardo Altamirano Núñez

Andrea Marlene Altamirano Zavala, Ab. Mg.

CC. 1803671195

CALIFICADOR

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

CALIFICADOR

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

CALIFICADOR

Dayamy Lima Rojas, Lic. Mg.

DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS

Diego Gonzalo Coca Chanalata , Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato - Ecuador

Junio 2025

f. 

f. 

f. 

f. 

f. 



DEDICATORIA

Con profundo amor y gratitud, dedico este logro a mi querida esposa, Rosa Elena Vargas Soria, mi compañera inquebrantable en esta travesía académica. A Mateo y Bianca Altamirano Vargas, mis amores infinitos, quienes han sido mi inspiración constante. Este logro es también suyo, pues su apoyo y paciencia han sido fundamentales en este camino. Gracias por ser mi fuente de fuerza y motivación. Este logro es un testimonio de nuestro compromiso y amor inquebrantable como familia. Con cariño y gratitud eterna.

Eduardo Altamirano

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede en el cantón Ambato, y en particular, a la Escuela de Jurisprudencia, Carrera de Derecho, esta institución no solo me ha brindado conocimientos académicos excepcionales, sino también ha cultivado en mí valores éticos y principios que guiarán mi carrera profesional.

Agradezco a cada uno de mis profesores por su dedicación y sabiduría compartida, que ha sido fundamental en mi formación, también, quiero reconocer el valioso apoyo a mi tutora Andrea Marlene Altamirano Zavala la persona que respaldó esta publicación académica

Agradezco sinceramente por la oportunidad de crecer como profesional y como persona en este noble entorno educativo. Mi gratitud perdurará siempre.

Eduardo Altamirano

RESUMEN

La implementación de la oralidad como requisito constitucional en nuestro sistema procesal actual se ve seriamente afectada por la falta de habilidades y técnicas adecuadas de litigación y argumentación jurídica en todo el proceso judicial en Ecuador. Esta problemática es significativa y debe ser abordada para garantizar un sistema de justicia más justo y eficiente. En el ámbito de la litigación oral en materia de tránsito, las técnicas de interrogatorio son fundamentales para obtener información precisa y detallada de los agentes de tránsito involucrados en un caso. Estos agentes suelen ser testigos clave en casos de accidentes de tráfico, multas y otros asuntos relacionados con la ley de tránsito.

En este contexto el objetivo de la investigación es elaborar un documento crítico-jurídico que analice la incidencia de la aplicación de técnicas de interrogatorio por parte de los profesionales del derecho a los agentes de tránsito en el proceso de juzgamiento de contravenciones. Para lograr este objetivo, se utilizó una metodología de investigación con alcance descriptivo-explicativo, basada en un enfoque cualitativo que involucra la revisión bibliográfica, documental y archivística de sentencias. El método de investigación aplicado fue el inductivo, que permitió obtener conclusiones lógicas a partir de la revisión de casos específicos de contravención de tránsito.

La técnica e instrumentos de recolección de datos fue la entrevista a expertos en la materia. La investigación encontró que la falta de capacitación de los profesionales del derecho en técnicas adecuadas de interrogatorio contribuye a la falta de aplicación de estas técnicas en las audiencias por contravenciones. Por lo que se concluye que la falta de aplicación de técnicas adecuadas de interrogatorio a los agentes de tránsito en las audiencias por contravenciones es un problema sistemático que requiere una solución urgente y una reforma en la práctica jurídica.

Palabras claves: interrogatorio, contradicción, debido proceso, tutela judicial efectiva.

ABSTRACT

This research starts from the fundamental premise that there is a lack of application of adequate interrogation techniques to traffic agents in contravention hearings. The importance of this research lies in ensuring effective defense and protecting the rights of offenders during the trial process.

The general objective of the research is to develop a critical-legal document that analyzes the lack of application of interrogation techniques by legal professionals to traffic agents in the contravention trial process. To achieve this objective, a descriptive-explanatory research methodology will be used, based on a qualitative approach that involves the bibliographic, documentary, and archival review of judgments. The applied research method will be inductive, allowing for logical conclusions to be drawn from the review of specific cases of traffic contravention.

The technique to be used will be interviews with experts in the field. The research found that the lack of training of legal professionals in adequate interrogation techniques contributes to the lack of application of these techniques in contravention hearings. Therefore, it is concluded that the lack of application of adequate interrogation techniques to traffic agents in contravention hearings is a systematic problem that requires an urgent solution and a reform in legal practice.

Keywords: *interrogation, contradiction, due process, effective judicial protection.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Litigación oral	9
1.3. El interrogatorio y la litigación oral como garantía de un juicio justo en el sistema judicial ecuatoriano.....	24
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	34
2.1. Tipo de investigación.....	34
2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información.....	35
2.3 Población y muestra.....	36
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.1. Presentación de resultados	37
3.2. Análisis e interpretación de los resultados	42
3.3. Análisis general	44
3.4. Elaboración del documento crítico jurídico sobre la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio	49
CONCLUSIONES.....	57
RECOMENDACIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	59

INTRODUCCIÓN

En las postrimerías de la última década, en Ecuador se han producido cambios significativos en el ámbito del proceso penal, las circunstancias concretas de la modernidad, combinadas con el desarrollo del constitucionalismo moderno, han dado lugar a la creación de un sistema procesal más racional y garantista que los modelos obsoletos inquisitivos. Uno de los pilares de este nuevo esquema es el sistema acusatorio oral, el cual se basa en la presunción de inocencia, lo que da lugar a una serie de derechos y principios que guían el sistema judicial y que están respaldados por una tutela judicial efectiva por parte del Estado, la cual es aplicada según el bloque de constitucionalidad de manera oportuna y expedita (Sarmiento & Campoverde, 2020).

Este cambio de esquema procesal ha soslayado el otrora sistema eminentemente escrito dando paso a la oralidad como un mecanismo para buscar la verdad procesal a través de la contradicción de dos teorías del caso las cuales son contrastadas en función de la hermenéutica y argumentación de los litigantes, así como de los elementos fácticos de cuyas deducciones el juzgador infiere las premisas en las que se funda su resolución.

En tanto, la oralidad es un elemento fundamental del sistema procesal penal adversarial, en este procedimiento, los juicios se llevan a cabo mediante la presentación de pruebas y argumentos por parte de las partes involucradas en un debate oral y contradictorio ante un juez imparcial. La oralidad permite que las partes tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en tiempo real y de manera directa, lo que facilita el esclarecimiento de los hechos y la toma de decisiones (Mora, 2022).

Además, la oralidad fomenta la transparencia y la publicidad de los juicios, lo que contribuye a la confianza del público en el sistema judicial, en síntesis, la oralidad desempeña un papel central en el sistema procesal penal adversarial al garantizar un juicio justo y transparente, en el que las partes tienen la oportunidad de defender sus derechos e intereses de manera efectiva.

En consecuencia, existe una estrecha relación entre la oralidad y las técnicas de litigación oral, estas últimas son esenciales para el correcto funcionamiento del sistema procesal penal adversarial, pues las técnicas de litigación oral aluden a las habilidades y estrategias utilizadas por los abogados para presentar sus argumentos y pruebas de manera efectiva durante un juicio oral, estas técnicas incluyen la planificación previa del caso, la presentación de argumentos claros y coherentes, el uso adecuado de las pruebas, la construcción de narrativas persuasivas, entre otros.

Por lo tanto, para que la oralidad sea efectiva en un sistema procesal penal adversarial, los abogados deben estar capacitados y preparados para utilizar técnicas de litigación oral que les permitan presentar sus argumentos y pruebas de manera efectiva durante un juicio oral, en tal sentido, las técnicas de litigación oral son elementos clave que se complementan mutuamente en un juicio justo y transparente, garantizando la efectiva defensa de los derechos de las partes involucradas y la justa resolución del conflicto.

A tenor de lo antes mencionado las técnicas de litigación oral y las técnicas de interrogatorio en el contra examen dirigido hacia agentes de tránsito son técnicas esenciales para la efectiva defensa de los derechos de las partes involucradas en un juicio oral en el sistema procesal penal adversarial.

Tal como lo menciona (Ortiz & Ortega, 2022) “El contra examen es una parte importante de la litigación oral, permite a los abogados evaluar la fuerza de los testimonios y pruebas presentadas por la parte contraria, así como proporcionar a los tribunales una mejor comprensión de los hechos en disputa. Una buena técnica de contra examen requiere habilidades de interrogación, conocimiento detallado del caso y capacidad para pensar con rapidez y reaccionar ante las respuestas del testigo.” (p.22)

En el caso específico del contra examen dirigido hacia agentes de tránsito, las técnicas de interrogatorio permiten que los abogados defensores puedan indagar sobre los detalles específicos de las pruebas presentadas por los agentes, con el

objetivo de detectar posibles inconsistencias, errores o sesgos que puedan afectar la credibilidad de dichas pruebas. Así, el contra examen se convierte en una herramienta fundamental para la defensa, al permitir a los abogados cuestionar la veracidad de las pruebas presentadas por la fiscalía.

De esta forma, la aplicación de técnicas de interrogatorio en el contra examen dirigido hacia agentes de tránsito permite a los abogados defensores desafiar la credibilidad de las pruebas presentadas y, en última instancia, contribuir a la búsqueda de la verdad y a la protección efectiva de los derechos de sus clientes en el marco de un juicio justo y transparente.

En otro orden de ideas, según datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos desde el 2016 se ha registrado un incremento anual de 21.536 accidentes cuyo índice es de 25.8% para el 2021 en retrospectiva con los índices a la fecha. (INEC, 2021). En consecuencia, surge el planteamiento del problema mismo que se evidencia en un aumento significativo de los incidentes en materia de tránsito que son susceptibles de ser resueltos por la vía judicial, el Código Orgánico Integral Penal en su Artículo 19 taxativamente establece una distinción entre las infracciones penales a las cuales las clasifica en delitos y contravenciones.

Desde el punto de vista del derecho y particularmente de las ciencias auxiliares de investigación criminal la siniestrabilidad de tránsito es una materia muy particular requiere la determinación concreta y exhaustiva de los elementos constitutivos que influyeron en un accidente de tránsito a través de la determinación de la causa basal para lo que es necesario el desarrollo de pericias científicas a fin de determinar los elementos cáusticos del hecho por su parte en materia procesal resulta imperativo determinar el accionar del agente de tránsito al abordar el procedimiento, la calibración de dispositivos de foto radares, entre otros elementos concurrentes los cuáles deben ser aceptados o contrastados en una audiencia oral bajo el principio de inmediación del Juez competente.

Dentro de la presente investigación la idea a defender está basada en las técnicas que usará el abogado litigante desarrollará su teoría del caso a través de técnicas

de litigación oral y más particularmente durante el interrogatorio realizado al agente de tránsito dónde pretenderá contrastar su teoría con las alegaciones del interrogado formando un juicio conducente a su verdad procesal de lo que deriva la imputación del procesado o el sobreseimiento.

Lo antes descrito permite desarrollar el problema de la investigación el cual radica en las dificultades para la correcta aplicación de técnicas de interrogatorio oral, por parte de los profesionales del derecho, aplicadas a los agentes de tránsito en el proceso de juzgamiento de contravenciones, los cuales violan la tutela judicial efectiva del contraventor.

Por consiguiente, vulnera principios elementales de orden constitucional generando un daño en el correcto acceso a la justicia. Dentro de un Estado Constitucional de Derechos y Obligaciones donde debe prevalecer la seguridad jurídica. El problema planteado bajo la hipótesis de la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio a los agentes de tránsito en procesos de juzgamiento de contravenciones es que se estaría limitando la capacidad de la defensa para cuestionar las pruebas presentadas por la fiscalía, especialmente en casos donde los agentes de tránsito son testigos clave en la sustanciación del proceso.

Si los abogados defensores no están capacitados o no utilizan técnicas de interrogatorio adecuadas en el contra examen dirigido hacia los agentes de tránsito, se podría estar dejando sin cuestionar posibles inconsistencias o sesgos en las pruebas presentadas, lo que podría afectar la credibilidad de los procesos y la tutela judicial efectiva del infractor.

Por lo tanto, el problema radica en que la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio a los agentes de tránsito puede limitar la posibilidad de obtener una defensa efectiva y justa, y podría poner en riesgo la protección de los derechos del infractor en el proceso de juzgamiento de contravenciones.

En tal sentido para el desarrollo de la presente investigación se propone como hipótesis demostrar sí la correcta aplicación de técnicas de interrogatorio para los

agentes de tránsito, asegurará la tutela judicial efectiva del infractor. En virtud de lo cual se exponen los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Analizar la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio a los agentes de tránsito en procesos de juzgamiento de contravenciones que garantice la tutela judicial efectiva del infractor.

Objetivos específicos

- Fundamentar jurídica y doctrinariamente el uso de técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio en el juzgamiento de contravenciones de tránsito
- Diagnosticar el uso de técnicas de interrogatorio en el caso de sustanciación de procesos de infracciones de tránsito con la participación de agentes civiles
- Elaborar un documento de análisis crítico jurídico sobre la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio por parte de los profesionales del derecho a los agentes de tránsito en el proceso de juzgamiento de contravenciones que garantice la tutela judicial efectiva del infractor.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Antecedentes

La litigación oral y las técnicas de interrogación son dos conceptos clave en el campo del derecho y la justicia penal. Ambos tienen una larga data que se remonta a la Antigua Grecia y han evolucionado a lo largo de los siglos para adaptarse a las necesidades y exigencias de cada época.

Tal como lo menciona (Gagarin, 1994) "Durante este periodo cualquier ciudadano podía presentar un caso ante un jurado en la corte, y el éxito de su caso dependía en gran medida de su habilidad para persuadir al jurado a través de su discurso. La litigación oral se convirtió en una forma de arte en la antigua Grecia, y los abogados y oradores entrenaban rigurosamente para perfeccionar sus habilidades en la persuasión y el discurso"(p.18). La importancia de la litigación oral en la antigua Grecia radicaba en la habilidad para persuadir y hablar bien cuya base se convirtió en un elemento esencial de la litigación en ese tiempo.

En este periodo surgen dos conceptos fundamentales la hermenéutica y la argumentación las cuales eran prácticas fundamentales en Grecia, pero se popularizaron en la antigua Roma, especialmente en el ámbito legal. La hermenéutica por su parte se refería al arte de la interpretación de textos, y era especialmente importante en la interpretación de leyes y estatutos. La argumentación, por otro lado, se centraba en la persuasión y el convencimiento a través del discurso y la retórica.

En la antigua Roma, la hermenéutica se utilizaba en la interpretación de las leyes y estatutos, que eran escritos en latín y a menudo requerían de una cuidadosa interpretación. Los juristas romanos utilizaban la hermenéutica para interpretar los textos legales, determinar su significado y aplicarlos a los casos que se presentaban ante ellos. La argumentación por su parte era una práctica común en la antigua Roma. Los abogados romanos eran conocidos por sus habilidades en la

retórica y la persuasión, y la capacidad de argumentar de manera efectiva era considerada esencial para el éxito en el ámbito legal. Los abogados romanos utilizaban la argumentación para persuadir a los jueces y jurados en los casos que presentaban, y para defender a sus clientes en los tribunales.

La litigación oral y las técnicas de interrogación en la Edad Media fueron muy diferentes de lo que conocemos hoy en día en los sistemas de justicia modernos. Durante esta época, los juicios se llevaban a cabo en tribunales eclesiásticos y se basaban en gran medida en la confesión y la penitencia. ***La técnica de interrogación era un elemento importante en los juicios de la época, y se utilizaba para obtener información de los testigos y los acusados (Carpenter, 2004).*** En la Edad Media, la litigación oral se centraba en la presentación de argumentos verbales ante los tribunales, y los testigos y las partes involucradas eran llamados a dar testimonio oral.

Estos testimonios eran la principal fuente de pruebas en los juicios, y se consideraban más importantes que cualquier otra prueba documental. Además, el testimonio se utilizaba no solo para establecer los hechos del caso, sino también para determinar la credibilidad y la confiabilidad de los testigos. Las técnicas de interrogación en la Edad Media eran muy diferentes de las técnicas modernas. A menudo se utilizaban métodos brutales para obtener información, como la tortura. La tortura se utilizaba para hacer que los acusados confesaran sus crímenes, y se creía que era una forma efectiva de determinar la verdad. En algunos casos, los acusados eran sometidos a la tortura hasta que confesaban, incluso si eran inocentes.

Además de la tortura, se utilizaban otras técnicas para interrogar a los testigos y los acusados, como el uso de promesas o amenazas, o la utilización de testigos falsos. En muchos casos, estas técnicas llevaban a confesiones falsas o a la presentación de testimonios inexactos, lo que llevaba a la condena de personas inocentes. A pesar de estas técnicas brutales, la litigación oral y las técnicas de interrogación de la Edad Media sentaron las bases para el sistema judicial moderno. Estas técnicas

fueron utilizadas para establecer la verdad y garantizar que se hiciera justicia en los juicios, y fueron una parte importante del desarrollo de la justicia occidental.

Respecto de este periodo (Becaria, 1972) argumentó que el uso de la tortura y la confesión forzada eran inmorales y contraproducentes, a menudo llevaban a la condena de personas inocentes. También defendió la idea de que los acusados deben tener el derecho a un juicio justo, en el que se presenten pruebas claras y se respeten los derechos humanos.

En suma, la litigación oral y las técnicas de interrogación en la Edad Media eran muy diferentes de lo que conocemos hoy en día. Aunque se basaban en la presentación de argumentos verbales y testimonios orales, estas técnicas eran brutales y a menudo llevaban a confesiones falsas o testimonios inexactos. Sin embargo, sentaron las bases para el sistema judicial moderno, y fueron una parte importante del desarrollo de la justicia occidental.

En la actualidad, la litigación oral es una práctica común en muchos sistemas judiciales, los abogados presentan argumentos orales ante un juez o un jurado, y se llaman testigos para presentar evidencia y responder preguntas en el estrado. La litigación oral es una forma efectiva de presentar argumentos y pruebas, y permite a las partes en un juicio explicar sus posiciones de manera más clara y persuasiva. En cuanto a las técnicas de interrogación, en la época contemporánea se han desarrollado métodos más éticos y efectivos para interrogar a los testigos y a los acusados. En muchos sistemas judiciales, se utilizan técnicas de interrogación no coercitivas, como el método PEACE (preparación y planificación, compromiso, registro y evaluación), que se centra en la obtención de información precisa y confiable de los testigos y sospechosos (Bull, 2019).

Además, los interrogatorios son grabados en video o audio para asegurar que se respeten los derechos de los acusados y para garantizar la integridad del proceso. En el sistema judicial ecuatoriano, la litigación oral se ha convertido en una práctica común en muchos procesos judiciales, y se ha promovido el uso de técnicas de interrogación no coercitivas. Además, se han adoptado medidas para proteger los

derechos de los acusados, incluyendo el derecho a un juicio justo y a una defensa efectiva. En particular, la Constitución de Ecuador de 2008 establece la importancia de la litigación oral y la defensa efectiva. ***El artículo 169 de la Constitución establece que "todas las personas tienen derecho a la defensa técnica y a una defensa efectiva". Esto significa que las personas tienen derecho a un abogado competente y capacitado que pueda representarlos adecuadamente durante todo el proceso judicial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).***

Además, la Constitución de Ecuador también protege el derecho de las personas a no ser sometidas a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esto significa que las técnicas de interrogación coercitivas no pueden ser utilizadas en el sistema judicial ecuatoriano, y se deben utilizar técnicas no coercitivas para obtener información y testimonios de los acusados y testigos.

El neoconstitucionalismo ecuatoriano ha tenido un impacto significativo en la litigación oral y las técnicas de interrogación en el sistema judicial. Se ha promovido el uso de técnicas no coercitivas de interrogación y se han adoptado medidas para proteger los derechos de los acusados y garantizar un juicio justo y una defensa efectiva. Esto es consistente con los principios fundamentales del neoconstitucionalismo, que busca proteger los derechos fundamentales y garantizar la justicia en el sistema judicial.

1.2. Litigación oral

Definición de la litigación oral

En términos generales, la litigación oral es un modelo de juicio en el que los argumentos y pruebas de las partes son presentados de manera oral y en tiempo real, ante un juez o tribunal. En este modelo, la oralidad es el medio principal para presentar la prueba, argumentar y refutar, y se busca que los juicios sean más transparentes, eficaces y justos sustentados bajo el principio de contradicción.

La oralidad y el principio de contradicción están estrechamente relacionados en el ámbito judicial, especialmente en el modelo acusatorio. La oralidad permite que las partes involucradas presenten sus argumentos y pruebas directamente ante el tribunal, lo que facilita la confrontación de las posturas y la discusión de los hechos en disputa. Asimismo, el principio de contradicción establece que las partes tienen derecho a contrarrestar y refutar los argumentos y pruebas presentados por la contraparte. De esta forma, la oralidad y el principio de contradicción trabajan juntos para asegurar que el juicio se desarrolle de manera justa y equitativa, y que se alcance una decisión basada en una discusión abierta y transparente de los hechos y argumentos presentados.

En conjunto, estos dos elementos son esenciales para garantizar la efectividad del proceso penal y para asegurar que la verdad prevalezca en el juicio. ***Para el jurisconsulto (Carnelutti, 2013) al respecto de la litigación oral señala que: “es un método de presentación de pruebas en el que las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera oral y en tiempo real, ante un juez o tribunal” (p.123).***

Es decir que es una forma de enriquecer la prueba, permite que las partes presenten sus argumentos y pruebas de manera más dinámica y persuasiva, y que el juez o tribunal tenga una mejor comprensión de los hechos y argumentos en disputa. Las acepciones de la litigación oral se instauran en el contexto de las llamadas "escuelas procesales penales", que son corrientes de pensamiento en el campo del derecho procesal penal que proponen diferentes modelos de juicio y formas de abordar el proceso penal. Dentro de estas escuelas, se destacan la escuela inquisitiva o inquisitorial y la escuela acusatoria.

La escuela inquisitiva o inquisitorial constituyó un modelo procesal que surgió en la Edad Media y que se caracteriza por la figura del juez o magistrado que tiene la función de investigar los hechos, recoger la prueba y decidir sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. En este modelo, la oralidad no es un elemento central del juicio, la prueba se recoge por escrito y es el juez quien decide su valoración.

Por otro lado, la escuela acusatoria es un modelo procesal que surge en la modernidad y que se caracteriza por la figura del juez imparcial que tiene la función de supervisar el juicio y garantizar la igualdad de armas entre las partes. En este modelo, la oralidad es un elemento central del juicio, las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera oral y en tiempo real ante el juez o tribunal.

El uso de la oralidad en el modelo acusatorio ecuatoriano entra en vigencia a raíz de la promulgación de la Constitución del 2008 y el Código Orgánico Integral Penal también se relaciona con la idea de que el proceso penal debe ser lo más transparente posible, permitiendo que la comunidad tenga acceso a la información y pueda evaluar la actuación de las partes involucradas y del propio sistema de justicia. Además, la oralidad facilita la participación activa de las partes en el proceso, permitiendo que se escuchen y se respeten sus argumentos y que puedan defender sus derechos de manera efectiva.

La oralidad se refiere al uso de la palabra hablada como medio principal de comunicación en una determinada situación o contexto. En el ámbito jurídico (Bautista & Cantillo, 2022) señalan, la oralidad se refiere específicamente al uso de la palabra hablada en los procesos judiciales, en contraposición a la presentación de pruebas escritas o documentales. Es decir que contrariamente con las consideraciones conceptuales antes mencionadas la relación, aunque directa con el proceso en general no se centra exclusivamente en el proceso probatorio, sino que más bien corresponde a la totalidad de los argumentos orales que se fortalecen con los elementos facticos.

Fundamentos y principios de la litigación oral

Oralidad como principio fundamental y humano

La oralidad se configura como un principio esencial dentro de la litigación, permite el desarrollo de una comunicación verbal directa entre las partes en disputa y el juez. En este sentido, se ha adoptado la oralidad como un instrumento de mejora

de la eficiencia y efectividad del proceso judicial en distintos sistemas jurídicos a nivel global. La oralidad posibilita una valoración más objetiva y transparente de los testimonios presentados, dado que los jueces pueden valorar aspectos como el lenguaje corporal y la entonación de los testigos, lo que facilita la determinación de la credibilidad y veracidad de los testimonios.

Asimismo, la oralidad favorece una participación activa de las partes en el proceso judicial, lo que incide en la calidad de las pruebas presentadas y contribuye a aumentar la confianza en el resultado del juicio. No obstante, la incorporación de la oralidad también plantea dificultades. Por ejemplo, en determinados casos, la oralidad puede extender el proceso judicial, los abogados pueden requerir de mayor tiempo para presentar sus argumentos y pruebas. De igual modo, la oralidad puede derivar en un incremento de los costes del proceso judicial, al tener que contar con intérpretes o transcribir los testimonios orales.

A pesar de los retos que conlleva su implementación, la oralidad sigue siendo un principio fundamental de la litigación que ha evidenciado su eficacia para mejorar la calidad y eficacia del proceso judicial. De hecho, la incorporación de la oralidad también puede contribuir a fomentar una cultura de transparencia y participación activa en el proceso judicial, lo que tiene un impacto positivo en la confianza que el público deposita en la justicia.

Los tratados internacionales de derechos humanos establecen que toda persona tiene derecho a un juicio justo e imparcial. Este derecho incluye el derecho a una audiencia pública y oral en la que se presenten y debatan las pruebas. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo, establece en su **artículo 14.1 que : "Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia y tienen derecho a ser oídas públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ellas o en la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil".**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, establece en su **artículo 8.1 que: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".**

Por lo tanto, se puede concluir que los tratados internacionales de derechos humanos reconocen la importancia de la oralidad en el proceso judicial y establecen la obligación de los Estados de garantizar el derecho a un juicio justo e imparcial, incluyendo la celebración de audiencias públicas y orales en las que se presenten y debatan las pruebas.

Debido proceso. - El debido proceso es un principio fundamental que se encuentra presente en todos los sistemas jurídicos democráticos. Se trata de un derecho humano que garantiza que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa en cualquier proceso legal en el que se encuentren involucrados. La litigación oral es un modelo de proceso judicial que se basa en la oralidad y que ha sido adoptado por muchos sistemas jurídicos en todo el mundo. En este ensayo, se discutirán las transformaciones, características y desafíos del debido proceso en el contexto de la litigación oral.

La adopción de la litigación oral en muchos sistemas jurídicos ha transformado el modo en que se entiende y se aplica el debido proceso. En el modelo de proceso oral, el juez es quien tiene la tarea de dirigir la audiencia y asegurarse de que todas las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas. Este cambio en el papel del juez ha llevado a una mayor participación de las partes en el proceso y a una mayor transparencia y objetividad en la toma de decisiones.

Otra transformación importante del debido proceso en la litigación oral es la importancia que se le otorga a la presentación de pruebas y testimonios de manera

oral. En la litigación oral, el juez tiene la posibilidad de escuchar directamente las pruebas y testimonios presentados por las partes y evaluar su credibilidad y relevancia. Esto significa que las pruebas tienen un peso significativo en la toma de decisiones y que su presentación debe ser cuidadosamente planificada y ejecutada.

El debido proceso en la litigación oral se caracteriza por la participación activa de las partes, la objetividad en la toma de decisiones y la importancia de la presentación de pruebas y testimonios de manera oral. Además, el debido proceso en la litigación oral se basa en el principio de contradicción, que garantiza que todas las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas y para cuestionar las pruebas presentadas por las demás partes.

Otro aspecto importante del debido proceso en la litigación oral es la importancia que se le otorga al derecho de defensa. En la litigación oral, las partes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera directa ante el juez y de responder a los argumentos y pruebas presentados por las demás partes. Esto significa que las partes tienen la responsabilidad de prepararse adecuadamente para la audiencia y de presentar sus argumentos y pruebas de manera clara y convincente.

A pesar de las ventajas que ofrece la litigación oral en términos de transparencia y objetividad, este modelo de proceso judicial también presenta desafíos para la implementación del debido proceso. Uno de los principales desafíos es la necesidad de garantizar que todas las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas. En algunos casos, esto puede resultar en una prolongación del proceso judicial y en un aumento de los costos.

Prueba. - La prueba es uno de los elementos más importantes de la litigación oral, y juega un papel fundamental en la toma de decisiones judiciales. La litigación oral ha traído consigo una serie de transformaciones en el proceso probatorio. En la litigación escrita, la prueba se presentaba a través de documentos y declaraciones juradas, sin la oportunidad de que las partes presenten y controvertan pruebas de manera oral ante el juez. Sin embargo, en la litigación oral, la prueba se presenta

de forma directa y en tiempo real, permitiendo una mayor interacción entre las partes y el juez, lo que aumenta la calidad de la prueba presentada.

Una de las características más importantes de la prueba en la litigación oral es la hermenéutica. La hermenéutica es el arte de interpretar el significado de los textos jurídicos, en este caso, la interpretación de las pruebas presentadas por las partes. En la litigación oral, el juez tiene la tarea de interpretar las pruebas presentadas por las partes, y en ocasiones, es necesario que aplique la hermenéutica para determinar su valor probatorio.

La argumentación también es una característica importante de la prueba en la litigación oral. Las partes tienen la oportunidad de argumentar y presentar su interpretación de las pruebas presentadas. Además, el juez también puede hacer preguntas a las partes y solicitar aclaraciones sobre las pruebas presentadas, lo que permite una mayor argumentación y un análisis más completo de la prueba. Sin embargo, la prueba en la litigación oral también presenta desafíos. Uno de los desafíos más importantes es la valoración de la prueba. En la litigación oral, el juez debe tomar en cuenta varios factores al valorar la prueba, como la credibilidad de los testigos, la coherencia de los testimonios, la congruencia de las pruebas presentadas y el contexto en el que se presentan las pruebas. Esta valoración puede ser subjetiva y puede ser influenciada por la percepción personal del juez.

Otro desafío importante en la prueba en la litigación oral es la gestión de la prueba. En la litigación oral, las partes pueden presentar múltiples pruebas, lo que puede aumentar el tiempo del proceso y puede resultar en una gestión ineficiente de la prueba. Además, puede haber problemas de acceso a la prueba, especialmente en casos donde hay barreras idiomáticas o culturales.

Contradicción e igualdad de armas en la acusación. - El principio de contradicción y el principio de igualdad de armas son dos pilares fundamentales del proceso penal en cualquier sistema jurídico moderno y democrático. En este ensayo, exploraremos cómo estos dos principios se relacionan entre sí y por qué son esenciales para garantizar un proceso penal justo y equitativo.

El principio de contradicción establece que todas las partes involucradas en un proceso penal tienen derecho a presentar sus argumentos y pruebas y a cuestionar las pruebas y argumentos presentados por las otras partes. En otras palabras, las partes tienen derecho a una disputa justa e imparcial en un tribunal. Este principio tiene sus raíces en la idea de que el proceso penal es una búsqueda de la verdad, y que la mejor manera de alcanzar la verdad es mediante un debate abierto y justo entre las partes.

Por otro lado, el principio de igualdad de armas se refiere a la necesidad de que las partes en un proceso penal tengan recursos y oportunidades iguales para presentar sus argumentos y pruebas. Esto significa que el acusado debe tener los mismos recursos y oportunidades que el Estado o la parte acusadora para defenderse. En otras palabras, el principio de igualdad de armas implica que las partes deben tener los mismos recursos y herramientas para presentar sus casos y que la falta de recursos no debe ser una barrera para la defensa del acusado.

Estos dos principios están íntimamente relacionados, el principio de contradicción solo puede funcionar adecuadamente si ambas partes tienen igualdad de armas.

Si una parte no tiene los recursos o las oportunidades necesarias para presentar sus argumentos y pruebas, no podrá participar plenamente en el proceso y, por lo tanto, el principio de contradicción se verá comprometido. Por lo tanto, la igualdad de armas es una condición necesaria para garantizar que el proceso sea justo y que ambas partes tengan una oportunidad justa de presentar sus casos.

Perspectivas teóricas sobre la litigación oral

"El orador que sabe persuadir no solo domina una técnica, sino que posee una de las mayores riquezas humanas". (Perelman, 1989, p. 34).

Teoría de la Argumentación Chaïm Perelman

Esta teoría se enfoca en la forma en que se construyen los argumentos y se presentan las pruebas en un juicio oral. Según esta teoría, la argumentación debe ser lógica y persuasiva, y debe basarse en pruebas sólidas y confiables. La argumentación es una actividad humana que ha existido desde tiempos antiguos, y ha sido objeto de estudio por parte de diversos autores y teóricos a lo largo de la historia. Uno de los autores más destacados en esta área es Chaïm Perelman, quien propuso una teoría de la argumentación que ha sido muy influyente en el campo del derecho y la retórica.

Según (Perelman, 1989), la argumentación es un proceso en el que se busca persuadir a la audiencia a través de la presentación de argumentos sólidos y convincentes. Para lograr esto, se deben utilizar diferentes recursos argumentativos, tales como la lógica, la retórica y las pruebas empíricas. En su obra "Tratado de la argumentación: la nueva retórica", Perelman sostiene que la argumentación no es una ciencia, sino más bien una actividad práctica que tiene como objetivo resolver conflictos a través del diálogo y la persuasión.

En su teoría, Perelman hace énfasis en la importancia de la audiencia y de sus valores y creencias en el proceso argumentativo. Según él, la audiencia es el juez último de la argumentación, y, por lo tanto, el objetivo del orador debe ser persuadirla a través de la presentación de argumentos sólidos y relevantes. Para lograr esto, se deben tener en cuenta los valores y creencias de la audiencia, y adaptar la argumentación a su perspectiva.

Perelman también destaca la importancia de la lógica en la argumentación, pero sostiene que esta no es suficiente para persuadir a la audiencia. Según él, la retórica y el uso de recursos estilísticos y lingüísticos son esenciales para crear una conexión emocional con la audiencia y lograr una argumentación efectiva.

Teoría de la Retórica Kenneth Burke

"La retórica es el uso de símbolos para inducir cooperación en aquellos que, a través de la comunicación, pueden ser persuadidos" (Burke, 1966, p. 43).

La teoría de la retórica se enfoca en cómo se utilizan las técnicas retóricas para persuadir a la audiencia durante un juicio oral. Según esta teoría, la persuasión se logra a través de la creación de una conexión emocional con la audiencia y de la utilización de recursos estilísticos y lingüísticos para crear una narrativa convincente (Atienza, 2023). Desde un enfoque más amplio la retórica es un campo de estudio que ha sido objeto de interés por parte de diversos autores y teóricos a lo largo de la historia. Uno de los autores más destacados en esta área es Kenneth Burke, quien propuso una teoría de la retórica que ha sido muy influyente en el campo de la comunicación y la literatura.

Según (Burke, 1966), la retórica es una actividad humana que tiene como objetivo persuadir a la audiencia a través del uso de símbolos. En su obra *"A Rhetoric of Motives"*, el autor sostiene que la comunicación humana se basa en el uso de símbolos, y que estos símbolos son esenciales para comprender cómo funciona la retórica. Desde este enfoque teórico se hace énfasis en la importancia de la persuasión y de la empatía en el proceso retórico. Según él, el objetivo de la retórica es persuadir a la audiencia a través de la creación de una conexión emocional con ella. Para lograr esto, se deben tener en cuenta los valores y creencias de la audiencia, y adaptar la retórica a su perspectiva.

Burke también destaca la importancia de la simbolización en la retórica, y sostiene que los símbolos son esenciales para crear una conexión emocional con la audiencia. Según él, los símbolos son herramientas poderosas para la persuasión, y su uso puede ser efectivo para crear una conexión emocional con la audiencia y lograr una retórica efectiva.

En su obra Burke también destaca la importancia del lenguaje y de la narrativa en la retórica. Según él, el lenguaje es un instrumento esencial para la comunicación

humana, y la narrativa es una herramienta poderosa para crear una conexión emocional con la audiencia.

Teoría de la Comunicación Marshall McLuhan

"El medio es el mensaje"

McLuhan, M. (2017, p.124)

Esta aportación de la epistemología aplicada al campo socio - jurídico se enfoca en cómo se transmiten los mensajes durante un juicio oral y cómo se interpretan por las partes involucradas. Según esta teoría, la comunicación efectiva es esencial para el éxito en la litigación oral, y se logra a través de la utilización de técnicas de persuasión y argumentación (Quispe, 2021).

La teoría de la comunicación de Marshall McLuhan ha tenido una gran influencia en muchos campos, incluyendo la litigación oral. En este contexto, la teoría de McLuhan puede ayudar a los abogados y litigantes a comprender mejor cómo los medios de comunicación y las tecnologías pueden afectar la percepción y el impacto de sus argumentos en el jurado y en los demás actores en el proceso de litigación.

Partiendo de la premisa fundamental respecto a que ***"el medio es el mensaje"*** (McLuhan, 1964) sugiere que la forma en que se presenta un argumento puede ser igual o más importante que el contenido del mismo. En la litigación oral, esto significa que el abogado debe prestar atención a cómo se está presentando su argumento, no sólo en términos de su contenido, sino también en términos de cómo se está presentando visualmente, verbalmente y en el uso de tecnologías de apoyo.

Además, la idea de que estamos en una "aldea global" conectada por los medios de comunicación sugiere que los abogados y litigantes deben ser conscientes de cómo los mensajes que envían pueden ser interpretados y percibidos por diferentes audiencias. En la litigación oral, esto significa que los abogados deben adaptar su estilo de comunicación y su estrategia de presentación de argumentos a la audiencia específica a la que se están dirigiendo, y ser conscientes de cómo sus

argumentos pueden ser percibidos por diferentes personas con diferentes antecedentes y perspectivas.

Teoría de la Prueba John Wigmore

"El abogado inteligente no sólo debe saber cómo establecer la verdad, sino también cómo hacer que se crea".

John Wigmore (1904, p.321)

La teoría de la prueba se enfoca en cómo se presenta y se evalúa la evidencia en un juicio oral. ***Según esta teoría, la presentación efectiva de la evidencia es esencial para persuadir a la audiencia y obtener un resultado favorable. La teoría de la prueba es un área importante del derecho que se enfoca en cómo los hechos se prueban en los procedimientos legales. A este respecto (Wigmore, 2018)*** propuso un enfoque sistemático y científico para la evaluación de la prueba, que incluía una evaluación de la relevancia, la credibilidad y la fuerza de la prueba. Según Wigmore, la prueba es un proceso de razonamiento en el que se evalúa la evidencia y se llega a una conclusión sobre los hechos en cuestión. Este enfoque ha sido ampliamente adoptado y ha influido en la teoría y la práctica de la prueba en todo el mundo.

En la litigación oral, la teoría de la prueba de Wigmore es relevante porque proporciona una estructura para la evaluación de la prueba y la presentación de argumentos basados en la prueba. Los abogados pueden utilizar los principios de Wigmore para evaluar la calidad de la prueba presentada por la otra parte, y para presentar argumentos convincentes basados en la prueba que han presentado.

John Henry Wigmore propuso una estructura para la evaluación de la prueba que se conoce como la "teoría del valor de la prueba". Esta teoría se divide en cuatro elementos principales que deben ser evaluados para determinar el valor o la fuerza de una prueba:

1. **Relevancia:** La prueba debe ser relevante para el caso en cuestión y debe estar directamente relacionada con los hechos que se están debatiendo en el juicio.
2. **Credibilidad:** La prueba debe ser creíble y confiable. La credibilidad se evalúa a través de factores como la capacidad del testigo para percibir, recordar y comunicar los hechos, la ausencia de prejuicios o intereses personales, y la consistencia de la prueba con otros elementos de la evidencia.
3. **Peso probatorio:** La prueba debe tener un peso probatorio suficiente para demostrar los hechos en cuestión. El peso probatorio se evalúa considerando factores como la calidad de la prueba, la cantidad de pruebas presentadas y la fuerza de la conexión entre la prueba y los hechos que se están probando.
4. **Admisibilidad:** La prueba debe ser admisible de acuerdo con las reglas de evidencia aplicables en el tribunal donde se lleva a cabo el juicio.

Según la teoría de la prueba de Wigmore, la fuerza de una prueba se determina por su relevancia, credibilidad, peso probatorio y admisibilidad. Estos elementos proporcionan un marco para evaluar la calidad de la prueba presentada en un juicio y para tomar decisiones informadas sobre la fuerza probatoria de esa prueba en relación con los hechos en cuestión.

Tabla 1. Teoría de la Prueba

Elemento	Descripción
Relevancia	La prueba debe ser relevante para el caso en cuestión y debe estar directamente relacionada con los hechos que se están debatiendo en el juicio.
Credibilidad	La prueba debe ser creíble y confiable. La credibilidad se evalúa a través de factores como la capacidad del testigo para percibir, recordar y comunicar los hechos, la ausencia de prejuicios o intereses personales, y la consistencia de la prueba con otros elementos de la evidencia.
Peso probatorio	La prueba debe tener un peso probatorio suficiente para demostrar los hechos en cuestión. El peso probatorio se evalúa considerando factores como la calidad de la prueba, la cantidad de pruebas presentadas y la fuerza de la conexión entre la prueba y los hechos que se están probando.
Admisibilidad	La prueba debe ser admisible de acuerdo con las reglas de evidencia aplicables en el tribunal donde se lleva a cabo el juicio.

Elaborado por: Eduardo Altamirano

Estos cuatro elementos son esenciales para evaluar la calidad de una prueba y determinar su fuerza probatoria en un juicio. La aplicación adecuada de estos elementos ayuda a garantizar la justicia y la equidad en los procedimientos legales.

Relevancia de la litigación oral en el sistema judicial

La litigación oral se ha convertido en una herramienta clave en el sistema judicial moderno, la capacidad de presentar pruebas y argumentos en un juicio de manera clara y concisa puede marcar la diferencia entre ganar y perder un caso. En lugar de simplemente presentar documentos y pruebas por escrito, la litigación oral permite a los abogados y jueces interactuar directamente con las partes involucradas y obtener una comprensión más profunda de los hechos y las circunstancias del caso. Además, la litigación oral ayuda a garantizar un juicio justo y equitativo. Los abogados tienen la oportunidad de hacer preguntas y cuestionar la evidencia presentada, lo que ayuda a garantizar que solo se presenten pruebas relevantes y confiables. Los jueces también pueden hacer preguntas y aclarar cualquier malentendido, lo que ayuda a garantizar que se tomen decisiones informadas y justas.

En síntesis, la litigación oral es una parte esencial del sistema judicial moderno. Permite una presentación clara y concisa de los hechos y las pruebas, fomenta la interacción directa entre las partes involucradas y ayuda a garantizar un juicio justo y equitativo.

En el sistema de justicia ecuatoriano, la litigación oral se ha vuelto cada vez más común en los últimos años. La implementación de la litigación oral ha tenido un impacto positivo en el sistema de justicia ecuatoriano. Ha mejorado la transparencia y la eficiencia del proceso judicial, permitiendo una presentación más clara y concisa de los hechos y pruebas. Además, ha fomentado una mayor interacción entre las partes involucradas, lo que ayuda a garantizar un juicio justo y equitativo.

Sin embargo, la implementación de la litigación oral en el sistema de justicia ecuatoriano aún presenta desafíos. La falta de recursos y capacitación adecuados

para los jueces, abogados y otros actores clave puede afectar la calidad de la litigación oral. Además, algunos críticos han señalado que la litigación oral puede favorecer a aquellos con habilidades de habla más fuertes, lo que podría tener un impacto negativo en la justicia.

En definitiva, la implementación de la litigación oral en el sistema de justicia ecuatoriano ha sido un paso importante hacia una mayor transparencia y eficiencia en el proceso judicial. Aunque presenta desafíos, la litigación oral sigue siendo una herramienta esencial para garantizar un juicio justo y equitativo en Ecuador.

Litigación oral y argumentación

La litigación oral y la argumentación son dos acepciones que están intrínsecamente relacionados en el ámbito del derecho. La litigación oral es un proceso en el cual las partes involucradas en un juicio presentan sus argumentos y pruebas ante un juez o jurado en una audiencia en vivo y en directo. La argumentación, por otro lado, es el proceso de presentar y defender una posición u opinión (Villacreses y otros, 2023).

En la litigación oral, la argumentación es esencial para persuadir al juez o jurado de la validez de los argumentos y pruebas presentados. La capacidad de presentar argumentos convincentes y persuasivos es una habilidad clave para cualquier abogado que participe en una litigación oral. Los argumentos deben ser claros, lógicos y estar respaldados por pruebas sólidas y confiables.

Además, la litigación oral y la argumentación pueden ser influidas por la retórica y la persuasión. La retórica es el arte de usar el lenguaje de manera efectiva para persuadir a un público, mientras que la persuasión es el proceso de convencer a alguien de aceptar un punto de vista o posición particular. Los abogados que participan en la litigación oral deben ser expertos en el uso de la retórica y la persuasión para convencer al juez o jurado de su posición (Camarillo, 2022).

Sin embargo, la litigación oral y la argumentación también pueden ser influenciadas por factores como la emoción y la persuasión injusta. Los abogados deben tener cuidado de no apelar a las emociones del juez o jurado de una manera engañosa o injusta. Además, deben evitar la persuasión injusta, como la presentación de pruebas falsas o engañosas. Sustancialmente, la litigación oral y la argumentación son dos conceptos esenciales en el ámbito del derecho. La capacidad de presentar argumentos persuasivos y convincentes es esencial para cualquier abogado que participe en una litigación oral. Sin embargo, los abogados también deben tener cuidado de no recurrir a la persuasión injusta o engañosa durante el proceso de litigación.

1.3. El interrogatorio y la litigación oral como garantía de un juicio justo en el sistema judicial ecuatoriano

Teoría del interrogatorio y conainterrogatorio en el proceso judicial

La teoría del interrogatorio y conainterrogatorio es un aspecto clave en cualquier proceso judicial, el interrogatorio es el proceso en el cual un abogado hace preguntas a un testigo para obtener información relevante para el caso en cuestión, el conainterrogatorio, por otro lado, es el proceso en el cual el abogado contrario hace preguntas al testigo para refutar su testimonio o para demostrar que su testimonio no es creíble.

El objetivo del interrogatorio es obtener información relevante y fiable para el caso, un abogado debe ser cuidadoso al hacer preguntas para evitar preguntas sugestivas o preguntas que puedan influir en las respuestas del testigo. Además, un abogado debe ser hábil en el uso de las técnicas de interrogatorio, como hacer preguntas abiertas y cerradas, y en la formulación de preguntas de seguimiento.

Por otro lado, el objetivo del conainterrogatorio es refutar el testimonio de un testigo o demostrar que su testimonio no es creíble. Un abogado debe ser hábil en el uso de técnicas de conainterrogatorio, como hacer preguntas de control, preguntas sugestivas y preguntas que destaquen las inconsistencias o

contradicciones en el testimonio del testigo. En ambos casos, el abogado debe tener una comprensión clara de la teoría del caso y de la estrategia general del proceso judicial. Además, un abogado debe ser respetuoso y ético al hacer preguntas y al tratar al testigo. La teoría del interrogatorio y conainterrogatorio es esencial para cualquier proceso judicial. Un abogado debe ser hábil en el uso de técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio, tener una comprensión clara de la teoría del caso y de la estrategia general del proceso judicial, y ser respetuoso y ético al hacer preguntas y al tratar al testigo.

Según (Watzlawick y otros, 2018); (Cialdini, 2018); (Zaffaroni, 2019); (Susskind, 2017) existen diferentes postulados teóricos que abordan el interrogatorio en el proceso judicial.

A continuación, se presentan algunos de los más relevantes:

1. Teoría de la comunicación: esta teoría sostiene que el interrogatorio es un proceso de comunicación en el cual el abogado busca obtener información relevante del testigo. La comunicación puede ser verbal y no verbal, y el éxito del interrogatorio depende en gran medida de la capacidad del abogado para transmitir sus preguntas de manera clara y concisa, y de la habilidad del testigo para comprender y responder a las preguntas.
2. Teoría de la persuasión: esta teoría sostiene que el interrogatorio es un proceso de persuasión en el cual el abogado intenta convencer al juez o al jurado de la veracidad de su versión de los hechos. El abogado puede utilizar técnicas de persuasión, como la presentación de pruebas o el uso de argumentos lógicos, para influir en la decisión del juez o del jurado.
3. Teoría de la memoria: esta teoría sostiene que el interrogatorio puede afectar la memoria del testigo y la precisión de su testimonio. El abogado debe ser cuidadoso al hacer preguntas para evitar sugerir respuestas o influir en la memoria del testigo.
4. Teoría del enfoque cognitivo: esta teoría sostiene que el interrogatorio puede verse afectado por la cognición del testigo y del abogado. El abogado debe

tener en cuenta las habilidades cognitivas del testigo al hacer preguntas y al evaluar sus respuestas.

Existen varias teorías que abordan el interrogatorio en el proceso judicial, incluyendo la teoría de la comunicación, la teoría de la persuasión, la teoría de la memoria y la teoría del enfoque cognitivo. Es importante que los abogados tengan en cuenta estas teorías al hacer preguntas y al evaluar las respuestas del testigo.

Garantías constitucionales en el proceso judicial

Las garantías constitucionales son una parte fundamental del sistema judicial de cualquier país. Estas garantías buscan proteger los derechos de las personas y asegurar un debido proceso en todo momento. En el caso del Ecuador, la Constitución del 2008 establece un conjunto de garantías que deben ser respetadas en todo proceso judicial.

Una de las garantías más importantes es la presunción de inocencia. Esta garantía establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. En el contexto judicial, esto significa que el acusado debe ser considerado inocente durante todo el proceso y que la carga de la prueba recae sobre el acusador. Además, cualquier duda que exista sobre la culpabilidad del acusado debe beneficiar al acusado.

Otra garantía importante es el derecho a la defensa. Este derecho establece que toda persona tiene el derecho a ser asistida por un abogado y a defenderse de las acusaciones en su contra. En el contexto ecuatoriano, este derecho es especialmente importante debido a que muchas veces los acusados no tienen los recursos necesarios para contratar un abogado y, por lo tanto, dependen de la defensa pública.

La garantía de un juicio justo es otra garantía importante. Esta garantía establece que todo proceso judicial debe ser imparcial y que las decisiones deben estar basadas en pruebas objetivas y no en prejuicios o suposiciones. En el contexto

ecuatoriano, esta garantía es especialmente importante debido a que muchas veces existen presiones políticas o económicas que pueden influir en el proceso judicial.

Por último, la garantía de apelación es fundamental en cualquier sistema judicial. Esta garantía establece que toda persona tiene derecho a apelar cualquier decisión judicial y a que su caso sea revisado por una instancia superior. En el contexto ecuatoriano, esta garantía es importante debido a que muchas veces las decisiones judiciales pueden estar influenciadas por factores externos y, por lo tanto, es necesario contar con un mecanismo que permita revisar dichas decisiones.

En tanto, las garantías constitucionales son fundamentales en cualquier sistema judicial y el Ecuador no es la excepción. La presunción de inocencia, el derecho a la defensa, el juicio justo y la garantía de apelación son garantías esenciales que buscan proteger los derechos de las personas y asegurar un debido proceso en todo momento. Es responsabilidad de las autoridades judiciales y de la sociedad en su conjunto respetar estas garantías y garantizar que se cumplan en todo momento.

Principios rectores del proceso judicial

Los principios rectores del proceso judicial son aquellos que establecen los lineamientos generales que deben guiar el desarrollo de un proceso judicial justo y equitativo. Estos principios buscan proteger los derechos de las partes involucradas en el proceso y garantizar que las decisiones judiciales sean justas y razonables.

Entre los principios rectores del proceso judicial, podemos mencionar los siguientes:

El principio de acceso a la justicia: Este principio establece que toda persona tiene derecho a acceder a los tribunales de justicia para reclamar sus derechos. En este sentido, se busca garantizar que todas las personas tengan la posibilidad de defender sus intereses y acceder a la justicia, independientemente de su situación

económica o social. El principio de oralidad: Este principio establece que los procesos judiciales deben ser llevados a cabo de manera oral, lo que implica que las partes deben presentar sus argumentos y pruebas de forma verbal ante un juez o tribunal. Este principio busca garantizar una mayor transparencia y objetividad en el proceso judicial, y permitir una mejor valoración de las pruebas y argumentos presentados por las partes.

El principio de contradicción: Este principio establece que las partes involucradas en el proceso judicial tienen derecho a presentar sus argumentos y pruebas y a refutar los argumentos y pruebas presentados por la otra parte. En este sentido, se busca garantizar un debate justo y equitativo entre las partes involucradas en el proceso, lo que contribuye a una toma de decisiones más objetiva y justa.

El principio de publicidad: Este principio establece que los procesos judiciales deben ser públicos, lo que implica que cualquier persona puede asistir a las audiencias y tener acceso a las decisiones judiciales. Este principio busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso judicial, y permitir una mayor confianza en la justicia por parte de la sociedad.

El principio de imparcialidad: Este principio establece que los jueces y tribunales deben actuar de manera imparcial y objetiva, y tomar sus decisiones basadas únicamente en los hechos y las pruebas presentadas en el proceso. En este sentido, se busca garantizar una toma de decisiones justa y equitativa, libre de prejuicios o influencias externas.

Los principios rectores del proceso judicial son esenciales para garantizar un proceso justo y equitativo. El acceso a la justicia, la oralidad, la contradicción, la publicidad y la imparcialidad son principios fundamentales que deben ser respetados en todo momento para garantizar una justicia accesible y confiable para todas las personas.

1.4. Tutela judicial efectiva del infractor

Concepto de tutela efectiva del infractor en el contexto de las sanciones de tránsito

La tutela judicial efectiva es uno de los derechos fundamentales de las personas, y se encuentra reconocido en la mayoría de las constituciones y tratados internacionales de derechos humanos. Este derecho garantiza que todas las personas tienen acceso a la justicia y pueden defender sus derechos ante los tribunales de justicia, de manera justa y equitativa.

En este sentido, cabe mencionar sobre la tutela judicial efectiva que se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece ***en su artículo 8: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley" (ONU, 1975).***

Del mismo modo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, que establece en su artículo ***25: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales" (Naciones Unidas , 1976).***

Finalmente, la ***Constitución del Ecuador de 2008, que establece en su artículo 75: "Se garantizará el derecho a la tutela judicial efectiva, que comprenderá el derecho al debido proceso, a la defensa técnica, a la impugnación de las resoluciones judiciales y a la ejecución de las sentencias" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).***

En definitiva, la tutela judicial efectiva es un derecho fundamental que garantiza que todas las personas tienen acceso a la justicia y pueden defender sus derechos ante los tribunales de justicia, de manera justa y equitativa. La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución del Ecuador son algunos de los instrumentos que reconocen este derecho fundamental y establecen su protección y garantía.

Por otro lado, La tutela efectiva del infractor es un concepto importante en el contexto de las sanciones de tránsito. Se trata de un principio que busca garantizar que los derechos y garantías de las personas que cometen infracciones de tránsito sean protegidos y respetados en todo momento. En este sentido, la tutela efectiva del infractor implica que las autoridades de tránsito deben garantizar un proceso justo y equitativo a la hora de imponer sanciones. Esto implica que el infractor debe tener la posibilidad de presentar sus argumentos y pruebas en su defensa, y que se le deben informar de manera clara y precisa las razones por las cuales se le ha impuesto una sanción.

Además, la tutela efectiva del infractor también implica que las autoridades de tránsito deben tomar en cuenta la situación particular del infractor al momento de imponer una sanción. Por ejemplo, si la infracción fue cometida por una emergencia médica o por una falla mecánica del vehículo, la sanción debería ser menor que si se tratara de una infracción intencional. Es importante destacar que la tutela efectiva del infractor no significa impunidad, sino que se trata de un principio que busca garantizar un proceso justo y equitativo. De esta manera, las sanciones de tránsito deben ser impuestas de manera proporcional y razonable, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

La tutela efectiva del infractor es un principio fundamental en el contexto de las sanciones de tránsito, que busca garantizar un proceso justo y equitativo para las personas que cometen infracciones de tránsito. Las autoridades de tránsito deben tomar en cuenta la situación particular del infractor al momento de imponer una sanción, y las sanciones deben ser impuestas de manera proporcional y razonable.

Técnicas de interrogatorio y su relación con la tutela efectiva del infractor

En el contexto del proceso judicial, el interrogatorio es una técnica esencial para la obtención de pruebas y la determinación de los hechos relevantes para el caso en cuestión. Sin embargo, el uso inadecuado de las técnicas de interrogatorio puede tener un impacto negativo en la tutela efectiva del infractor, puede llevar a la obtención de pruebas obtenidas de manera ilegal o a la violación de los derechos fundamentales del acusado.

Por esta razón, es importante que los abogados y fiscales que realizan el interrogatorio de testigos y acusados conozcan y utilicen técnicas de interrogatorio éticas y eficaces. Algunas de estas técnicas son:

1. La técnica de preguntas abiertas: Esta técnica consiste en formular preguntas que permitan al testigo o acusado dar una respuesta detallada y completa, sin limitar su respuesta a una opción de sí o no. Las preguntas abiertas ayudan a obtener información más precisa y detallada.
2. La técnica de preguntas cerradas: Esta técnica se utiliza para obtener respuestas concretas y específicas, generalmente de opción múltiple. Las preguntas cerradas son útiles para obtener información específica y para controlar el ritmo del interrogatorio.
3. La técnica de repreguntas: Esta técnica se utiliza para profundizar en las respuestas del testigo o acusado, permitiendo que el interrogador obtenga más información o clarificación sobre un punto específico.

Es importante tener en cuenta que, al utilizar técnicas de interrogatorio, se debe respetar la dignidad y los derechos fundamentales del testigo o acusado. La tutela efectiva del infractor implica que se deben respetar los derechos humanos, las garantías procesales y las normas legales aplicables en todo momento.

Por lo tanto, el uso de técnicas de interrogatorio éticas y eficaces es fundamental para garantizar la obtención de pruebas legales y para proteger la tutela efectiva del infractor. Al utilizar técnicas de interrogatorio adecuadas, se pueden obtener

pruebas precisas y completas sin violar los derechos fundamentales del acusado. En tal virtud, es importante que los abogados y fiscales estén capacitados en estas técnicas y las utilicen de manera adecuada para garantizar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas en el proceso judicial.

Herramientas para mejorar la calidad de las técnicas de interrogatorio en el contexto de las sanciones de tránsito

Para mejorar la calidad de las técnicas de interrogatorio en el contexto de las sanciones de tránsito, es importante que los abogados y fiscales que intervienen en este tipo de procesos tengan en cuenta las siguientes herramientas:

1. La preparación previa: Antes de iniciar el interrogatorio, es fundamental que el abogado o fiscal se prepare adecuadamente. Esto implica revisar detalladamente el caso y las pruebas disponibles, elaborar un guion de preguntas y respuestas y considerar posibles respuestas y objeciones del testigo o acusado.
2. La escucha activa: Es importante que el interrogador preste atención a las respuestas del testigo o acusado, manteniendo una escucha activa y mostrando interés por lo que se está diciendo. De esta manera, se pueden detectar contradicciones o imprecisiones en las respuestas y profundizar en aquellos aspectos que sean relevantes para el caso.
3. El respeto: Es fundamental que el abogado o fiscal respete al testigo o acusado en todo momento, evitando cualquier tipo de ofensa o agresión verbal. El respeto y la cortesía son herramientas eficaces para establecer un clima de confianza y colaboración entre el interrogador y el testigo o acusado.
4. La empatía: Es importante que el interrogador muestre empatía con el testigo o acusado, tratando de comprender su situación y sus sentimientos. La empatía puede contribuir a que el testigo o acusado se sienta más cómodo y seguro al responder las preguntas.
5. La adaptabilidad: Es fundamental que el abogado o fiscal sea capaz de adaptar sus técnicas de interrogatorio a la situación y al perfil del testigo o

acusado. No todos los testigos o acusados responden de la misma manera, por lo que el interrogador debe ser capaz de adaptar sus preguntas y su tono de voz para obtener las respuestas adecuadas.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

Metodología de la investigación

2.1. Tipo de investigación

La presente investigación está basada en un enfoque metodológico descriptivo de corte cualitativo, no experimental, en virtud de que no se han manipulado de manera deliberada las variables, la misma que se desarrolló en base a las consideraciones conceptuales, respecto las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor

El tipo de investigación que se adoptó es Cualitativa a través de la investigación cualitativa se procede con la investigación de datos no numéricos; sino se hace uso de información documental por lo que en el desarrollo de la investigación se han recogido datos no estandarizados, puesto que con esta información se logró obtener un visión más general del comportamiento y la percepción de las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor.

Exploratoria. - Se usa para investigar un problema que no está claramente definido para obtener un enfoque teórico, es así que, la investigación exploratoria nos permitió realizar un enfoque teórico fundamentado, para dar solución a interrogantes planteadas en la investigación, impulsando al desarrollo de un estudio más profundo, recopilando información de manera directa a través de encuestas y un análisis primario investigativo.

Descriptiva. - Es aquella que tiene por objeto la representación precisa del evento de estudio a partir de la cual se dan razones, este tipo de investigación se asocia con el diagnostico a partir del cual se hace una enumeración detallada de sus características este tipo de investigación trabaja con uno o más eventos de estudio estableciendo casualidad entre ellos, permitiéndonos dentro de esta investigación definir los problemas presentados.

Los métodos de la investigación entre los cuales que se utiliza es Análisis Documental. – La investigación documental es el proceso investigativo con el cual se analizan fuentes confiables tales como: revistas, tesis, libros, artículos científicos, entre otros para obtener información confiable de la investigación; es así que a través de la cual se realizó una investigación con bases teóricas respecto las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor en un Estado constitucional de derechos, por lo que se realizó una revisión de libros, tesis, artículos científicos, bases de datos, casos análogos para obtener información de relevancia y calidad para el desarrollo de la investigación.

Inductivo. - Este razonamiento reside en una forma de suposición que, a partir de una evidencia singular, sugiere la contingencia de un desenlace general, la misma que se ha realizado a través de investigaciones.

Deductivo. - Este método de la investigación es una destreza de razonamiento empleada para colegir conclusiones lógicas a partir de una serie de indicios o principios, es decir es un asunto de pensamiento que va de lo general (leyes o principios) a lo particular por lo que a través de esta investigación se ha logrado hacer un análisis del tema estudiado.

En la presente investigación se considera la temporalidad de la Investigación Transversal. – Debido a que se analizó datos de las variables, las mismas que fueron recopiladas en un periodo de tiempo establecido en lo que respecta a las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor

2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información

Encuestas. - Esta técnica de investigación elaborada a través de un cuestionario permitirá indagar respecto a las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor.

La información será presentada a través de graficas que represente las valoraciones de las encuestadas contenidas en el cuestionario el consta de 8 preguntas datos que serán procesado en Excel previo a su presentación.

2.3 Población y muestra

Se considera como población objeto de estudio en función de los objetivos investigativos por lo que se realizó una encuesta 4 Abogados 1 agente de tránsito y se entrevistará con fin de indagar la aplicación de las técnicas de interrogatorio para agentes de tránsito y la tutela efectiva del infractor.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Presentación de resultados

Dentro de la presente investigación se ha obtenido los resultados del aprendizaje en base a la encuesta de 4 abogados expertos en la materia así como 1 agente de tránsito de los cuales en base a criterios analógicos con el uso de la ruta cualitativa ha permitido dimensionar sus criterios para poder encontrar la existencia de una problemática en la correcta aplicación de preguntas técnicas en lo que respecta al interrogatorio a los agentes de tránsito en la sustanciación de las controversias por consiguiente hemos usado el siguiente mecanismo técnico analógico.

1.- ¿Considera Usted que existen correctas técnicas de interrogatorio dentro del sistema procesal ecuatoriano?	
Especialista Penal Dr. Patricio García Juez del Tribunal de Garantías Penales	Hoy es importante considerar que dentro de las técnicas de interrogatorio no existe un perfil determinante que se puede aplicar a un agente de tránsito por consiguiente en la actualidad no hay un lineamiento técnico operativo para la correcta aplicación de las técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio que precautelen los legítimos intereses del infractor.
Abogado Especialista Dr. Diego Ballesteros	En la mayoría de los casos la información proporcionada por los miembros de la fuerza del orden en materia de tránsito se limita a replicar el contenido de la boleta de citación emitida al infractor, motivo por el cual es recomendable que se mejoren técnicas de interrogatorio por la carente aplicación de estructuras lineales para precautelar el derecho en el debido proceso de la presunta persona infractora precautelando así máximos elementos constitucionales
Especialista Penal Dra. Jessenia Tutasi funcionaria pública Fiscalía de Tungurahua	Fiscalía General del Estado no solamente se limita realizar pruebas de cargo en contra de una persona para imputarle responsabilidad tanto en factores de infracciones hoy o contravenciones de cualquier línea por consiguiente es necesario darnos cuenta que el fiscal también garantiza el legítimo derecho a la defensa en las pruebas de descargo cuando se trata de la imputación objetiva en materia penal
Especialista Penal Ab. Cristian Olaya	Los métodos de Toulmin establecen un perfil lógico de condiciones anacrónicas que podrían alterar el correcto de curso del argumento en el momento de la sustanciación de una controversia, el motivo por el cual es importante y recomendable mejorar las técnicas de interrogatorio, por acto común los agentes de tránsito no son susceptibles de refutación alguna en el momento de elevar sus partes o boletas de citación trasgrediendo la tutela judicial efectiva en favor del procesado
Coronel Agente de tránsito Sr.	Es importante llegar a entender que en la mayoría de los casos los agentes del orden incluyendo los agentes civiles de tránsito y seguridad vial tienen la obligación de registrar los hechos con todas las características en los sitios acontecidos por consiguiente no se considera hoy por ningún motivo, que exista

Manuel Trujillo	la posibilidad de poder modificar un argumento y por consiguiente no sé nos ha facilitado ningún manual de mecanismo de la forma de intervenciones de argumentativas dentro de infracciones de tránsito
Análisis	
Llegando a un criterio homogéneo hoy en lo que respecta a las técnicas de interrogatorio estos no han sido aplicadas de forma de vida en base a que se fundamenta solo en la réplica del contenido de la boleta de citación por parte de los agentes de tránsito y seguridad vial sin la posibilidad de generar un argumento rectilíneo que llegue a un punto de convergencia en las credibilidad de los hechos suscitados por parte del presunto infractor, todo el bloque de entrevistados llega al mismo punto de análisis de una carente estructura de argumentación jurídica práctica en materia de tránsito	

2.- ¿Consideraría usted que la tutela efectiva de derechos en materia constitucional es aplicada en el caso de contravenciones de tránsito en el interrogatorio de los agentes civiles?	
Especialista Penal Dr. Patricio García Juez del Tribunal de Garantías Penales	La tutela efectiva de derechos constitucionales en contravenciones de tránsito debería ser una consideración esencial en el interrogatorio de los agentes civiles, pues la falta de un perfil determinante y lineamientos técnicos operativos podría afectar negativamente la aplicación de esta tutela.
Abogado Especialista Dr. Diego Ballesteros	La tutela efectiva de derechos en contravenciones de tránsito es de vital importancia en el proceso de interrogatorio, por lo que es necesario la implementación de mejoras significativas en las técnicas de interrogatorio, con el objetivo claro de asegurar el pleno respeto a los derechos constitucionales de los presuntos infractores, puesto que, si nos centramos en la simple replicación del contenido de la boleta de citación, resulta insuficiente para garantizar un proceso justo y equitativo
Especialista Penal Dra. Jessenia Tutasi funcionaria pública Fiscalía de Tungurahua	La Fiscalía asume la responsabilidad primordial de asegurar el derecho a la defensa, incluso en el contexto de contravenciones de tránsito se debe enfatizar la necesidad de considerar y respetar los derechos constitucionales de todas las partes involucradas durante el proceso de interrogatorio, subrayando así el compromiso de la Fiscalía con la imparcialidad y la equidad en la aplicación de la ley.
Especialista Penal Ab. Cristian Olaya	La tutela efectiva de derechos en el ámbito de contravenciones de tránsito debería situarse como una prioridad destacada, por lo que la mejora de las técnicas de interrogatorio es esencial para prevenir la falta de refutación, asegurando de este modo la protección efectiva de los derechos constitucionales de los procesados.
Coronel Agente de tránsito Sr. Manuel Trujillo	La tutela efectiva de derechos constitucionales es respetada integralmente en la labor cotidiana de los agentes de tránsito, el registro detallado de hechos es una práctica fundamental para garantizar la integridad y transparencia en el proceso, y en consecuencia, contribuir a la salvaguarda de los derechos constitucionales de todas las partes involucradas.
Análisis	
Se describe que las respuestas reflejan una convergencia en la percepción de la importancia de salvaguardar los derechos constitucionales en el ámbito de contravenciones de tránsito, es así que los profesionales abogan por mejoras en las técnicas de interrogatorio, resaltando la necesidad de considerar y respetar los derechos fundamentales de los presuntos infractores para	

garantizar la integridad y transparencia en el proceso, lo que se interpreta como una contribución a la protección de los derechos constitucionales.

3.- ¿Cuáles serían los mecanismos argumentativos que debería aplicarse en una audiencia de sustanciación de infracciones de tránsito para precautelar la tutela efectiva del infractor?

<p>Especialista Penal Dr. Patricio García Juez del Tribunal de Garantías Penales</p>	<p>Considero que sería necesario la implementación de lineamientos técnicos operativos y un perfil determinante en el interrogatorio de los agentes civiles con la finalidad de evitar arbitrariedades que podrían afectar negativamente la tutela efectiva de derechos constitucionales durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito.</p>
<p>Abogado Especialista Dr. Diego Ballesteros</p>	<p>La tutela efectiva de derechos en contravenciones de tránsito es crucial en el proceso de interrogatorio por lo que es necesario mejoras específicas en las técnicas de interrogatorio que permitan una participación más activa del infractor y una presentación más clara de la defensa, asegurando así el respeto a los derechos constitucionales durante las audiencias de sustanciación.</p>
<p>Especialista Penal Dra. Jessenia Tutasi funcionaria pública Fiscalía de Tungurahua</p>	<p>Es necesario garantizar el derecho a la defensa, incluso en el contexto de contravenciones de tránsito se deben considerar y respetar rigurosamente los derechos constitucionales de todos los involucrados durante el interrogatorio para asegurar la justicia y equidad en las audiencias de sustanciación.</p>
<p>Especialista Penal Ab. Cristian Olaya</p>	<p>Podría enfatizar que la tutela efectiva de derechos en contravenciones de tránsito debería ser una prioridad, mejorar las técnicas de interrogatorio es esencial para evitar la falta de refutación y proteger los derechos constitucionales de los procesados durante las audiencias de sustanciación, abogando por un enfoque más estructurado y equitativo.</p>
<p>Coronel Agente de tránsito Sr. Manuel Trujillo</p>	<p>La tutela efectiva de derechos constitucionales es respetada en el trabajo de los agentes de tránsito. Podría argumentar que el registro detallado de hechos es una manera fundamental de garantizar la integridad y transparencia en el proceso, contribuyendo así a la protección de los derechos constitucionales durante las audiencias de sustanciación.</p>

Análisis

Se evidencia un consenso entre los participantes en la importancia de fortalecer la tutela efectiva de derechos constitucionales durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito. La necesidad de mejoras en las técnicas de interrogatorio, la participación activa del infractor y la consideración rigurosa de los derechos constitucionales emergen como temas recurrentes. Se observa una preocupación compartida por evitar posibles arbitrariedades y garantizar la equidad y transparencia en el proceso legal. Además, la propuesta de enfoques más estructurados y la priorización de la integridad del registro de hechos resaltan el deseo de asegurar un sistema legal más justo y respetuoso de los derechos fundamentales en el contexto de las contravenciones de tránsito.

4.- ¿Cuáles serían, desde su perspectiva, las medidas específicas que podrían implementarse para establecer un perfil determinante y lineamientos técnicos operativos en el interrogatorio de agentes civiles durante las contravenciones de tránsito, con el objetivo de fortalecer la tutela efectiva de derechos constitucionales?	
Especialista Penal Dr. Patricio García Juez del Tribunal de Garantías Penales	Se podría proponer la creación de manuales específicos y protocolos de actuación que establezcan un perfil claro y lineamientos técnicos para el interrogatorio de agentes civiles. Estos documentos podrían incluir pautas detalladas sobre cómo realizar preguntas, recopilar información de manera imparcial y garantizar la preservación de los derechos constitucionales durante el proceso.
Abogado Especialista Dr. Diego Ballesteros	Considero necesario la implementación de programas de formación continua para los agentes civiles, enfocados en aspectos técnicos del interrogatorio y la importancia de respetar los derechos constitucionales, esto podría incluir sesiones prácticas que simulen situaciones reales de contravenciones de tránsito, promoviendo un enfoque más eficiente y respetuoso.
Especialista Penal Dra. Jessenia Tutasi funcionaria pública Fiscalía de Tungurahua	Sería importante implementación de revisiones regulares y auditorías internas en la Fiscalía para asegurar el cumplimiento de estándares éticos y técnicos en los interrogatorios. Además, podría proponer la colaboración con organismos especializados en derechos humanos para fortalecer las prácticas y garantizar la tutela efectiva de los derechos constitucionales.
Especialista Penal Ab. Cristian Olaya	Sera importante la creación de comités interdisciplinarios que evalúen y actualicen periódicamente las técnicas de interrogatorio, incorporando avances jurisprudenciales y buenas prácticas. Esto podría contribuir a mantener actualizados los métodos utilizados, asegurando que estén alineados con los estándares constitucionales.
Coronel Agente de tránsito Sr. Manuel Trujillo	Considero necesario la implementación de programas de capacitación específicos para agentes de tránsito, destacando la importancia de la comunicación efectiva y el respeto a los derechos constitucionales durante el interrogatorio. Además, podría sugerir la incorporación de tecnologías avanzadas para mejorar la recopilación de datos de manera objetiva.
Análisis	
En conjunto, estas respuestas reflejan una comprensión profunda de la necesidad de establecer medidas concretas para mejorar las prácticas de interrogatorio, desde la creación de protocolos y programas de formación hasta la implementación de auditorías y la colaboración con expertos externos. Este enfoque integral busca fortalecer la tutela efectiva de derechos constitucionales en el marco de las contravenciones de tránsito, enfocándose tanto en la preparación de los agentes como en la supervisión y mejora continua de las prácticas legales.	

5.- En el contexto de las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito, ¿cómo podría mejorarse la participación activa del infractor en el proceso legal para garantizar una presentación clara y efectiva de su defensa, contribuyendo así a una tutela más robusta de sus derechos constitucionales?	
Especialista Penal Dr. Patricio García Juez del Tribunal de Garantías Penales	Sería pertinente la implementación de medidas que aseguren una comunicación más clara y comprensible durante las audiencias. Esto podría incluir la creación de materiales informativos accesibles para los infractores, así como la facilitación de un espacio donde puedan expresar sus preguntas o inquietudes durante el proceso, contribuyendo así a una participación más activa y esclarecedora.
Abogado Especialista Dr. Diego Ballesteros	Considero que sería importante la creación de servicios de asesoría legal accesibles para los infractores. Este enfoque podría incluir la provisión de asistencia legal gratuita o a bajo costo, asegurando que todos los infractores tengan acceso a orientación profesional que les permita presentar una defensa más clara y efectiva, fortaleciendo así la tutela de sus derechos constitucionales.
Especialista Penal Dra. Jessenia Tutasi funcionaria pública Fiscalía de Tungurahua	Podría sugerir la implementación de prácticas que fomenten un diálogo abierto entre la Fiscalía y el infractor durante la audiencia. Esto podría implicar la creación de espacios para discutir y aclarar aspectos del caso, garantizando que la participación del infractor sea más activa y que se respeten sus derechos constitucionales en todo momento.
Especialista Penal Ab. Cristian Olaya	Se podría proponer la creación de recursos educativos que expliquen claramente los derechos y responsabilidades del infractor en el proceso legal, esto podría incluir material escrito o multimedia que informe de manera comprensible sobre los pasos a seguir durante la audiencia, mejorando así la capacidad del infractor para participar de manera activa y efectiva.
Coronel Agente de tránsito Sr. Manuel Trujillo	podría sugerir la implementación de tecnologías interactivas que permitan a los infractores acceder y entender la información relevante de manera más dinámica.
Análisis	
En resumen, las propuesta incluyen la creación de materiales informativos, servicios de asesoría legal accesibles, prácticas que fomenten el diálogo, recursos educativos claros y tecnologías interactivas. Estos enfoques buscan mejorar la participación activa del infractor durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito, contribuyendo así a una tutela más robusta de sus derechos constitucionales.	

3.2. Análisis e interpretación de los resultados

En el marco de la presente investigación, complace destacar los resultados reveladores que han sido obtenidos a través de un enfoque meticuloso y detallado, la obtención de datos se llevó a cabo mediante entrevistas cuidadosamente seleccionadas, involucrando a 4 abogados y 1 agente de tránsito especializado en la materia.

El método utilizado para evaluar y analizar los resultados se fundamentó en criterios analógicos, respaldados por el uso de una ruta cualitativa, esta metodología no solo permitió una comprensión profunda de las percepciones y experiencias de los participantes, sino que también facilitó la identificación de patrones y tendencias significativas los hallazgos más significantes son los siguientes:

En la primera pregunta, relacionada con; ***¿Considera Usted que existen correctas técnicas de interrogatorio dentro del sistema procesal ecuatoriano?*** se revela una discrepancia notoria en cuanto a la aplicación de técnicas de interrogatorio dentro del sistema procesal ecuatoriano, los participantes resaltan una ausencia de criterios homogéneos en la implementación de estas técnicas, basándose principalmente en la replicación del contenido de la boleta de citación por parte de los agentes de tránsito, esta falta de argumentación jurídica sólida conlleva a una percepción generalizada de una estructura deficiente en la práctica legal relacionada con el tránsito.

Por otro lado, en cuanto a ***¿Consideraría usted que la tutela efectiva de derechos en materia constitucional es aplicada en el caso de contravenciones de tránsito en el interrogatorio de los agentes civiles?*** enfoca la discusión en la tutela efectiva de derechos constitucionales en el contexto de las contravenciones de tránsito, en este caso se destaca la convergencia de opiniones en cuanto a la importancia de salvaguardar estos derechos, destacando la necesidad de mejorar las técnicas de interrogatorio para garantizar la integridad y transparencia en el proceso legal.

En la tercera interrogante, sobre ***¿Cuáles serían los mecanismos argumentativos que debería aplicarse en una audiencia de sustanciación de infracciones de tránsito para precautelar la tutela efectiva del infractor?*** se resalta el consenso entre los participantes sobre la urgencia de implementar mecanismos argumentativos que fortalezcan la tutela efectiva del infractor durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito, el énfasis recae en evitar arbitrariedades, garantizar la equidad y transparencia, así como en la participación activa del infractor para resguardar sus derechos constitucionales.

En cuanto a ***¿Cuáles serían, desde su perspectiva, las medidas específicas que podrían implementarse para establecer un perfil determinante y lineamientos técnicos operativos en el interrogatorio de agentes civiles durante las contravenciones de tránsito, con el objetivo de fortalecer la tutela efectiva de derechos constitucionales?*** Las medidas específicas para mejorar el perfil y los lineamientos técnicos operativos en el interrogatorio de agentes civiles durante contravenciones de tránsito, los participantes proponen una serie de acciones integrales, que van desde la implementación de protocolos y programas de formación hasta auditorías y colaboraciones externas, se busca un enfoque holístico para fortalecer la tutela efectiva de derechos constitucionales en estas situaciones legales.

Finalmente, se plantea ***¿Cómo podría mejorarse la participación activa del infractor en el proceso legal para garantizar una presentación clara y efectiva de su defensa, contribuyendo así a una tutela más robusta de sus derechos constitucionales?*** Las propuestas incluyen la creación de materiales informativos, asesoría legal accesible, prácticas para fomentar el diálogo, recursos educativos claros y el uso de tecnologías interactivas, todo con el objetivo de garantizar una defensa clara y efectiva que contribuya a una tutela más robusta de los derechos constitucionales del infractor, en general, estos resultados reflejan una preocupación compartida por mejorar las prácticas legales relacionadas con las contravenciones de tránsito, buscando garantizar una aplicación más justa y efectiva de los derechos constitucionales en este ámbito.

3.3. Análisis general

En el contexto del sistema legal vinculado al tránsito, las técnicas de interrogatorio han sido objeto de una profunda evaluación por parte de profesionales y expertos en derecho, los resultados de la presente investigación revelan una preocupante discrepancia y carencia de criterios homogéneos en la aplicación de estas técnicas, esta disparidad se ha convertido en una brecha significativa que afecta la integridad y la equidad en el proceso legal.

Correlativamente, los hallazgos obtenidos de las entrevistas a profesionales del ámbito legal coinciden en un punto crucial que es la ausencia de una sólida argumentación jurídica en el proceso de interrogatorio, de lo cual se identifica además que los agentes de tránsito, en su mayoría, se limitan a replicar el contenido de la boleta de citación, sin profundizar de ningún modo en una argumentación que respalde y justifique la sustancia de los hechos lo que se convierte en una dicotomía bidireccional que afecta al desarrollo del litigio para ambas partes, así mismo, esta práctica, aunque común, revela una deficiencia estructural en la aplicación de las técnicas de interrogatorio.

Lo mencionado en la medida en que la mera replicación de los contenidos de las citaciones por parte de los agentes de tránsito ha sido identificada como una práctica estándar, lo que sugiere una falta de flexibilidad y adaptación a situaciones particulares, con esto se limita substancialmente la capacidad de generar un diálogo legal más amplio y detallado entre el agente y el presunto infractor, dificultando la comprensión completa y precisa de los hechos objeto de controversia.

Estas deficiencias tienen un impacto directo en la estructura legal y en la equidad del proceso, la falta de una argumentación jurídica sólida impide la construcción de un caso robusto desde el inicio del proceso, esto puede resultar en decisiones sesgadas o imprecisas, afectando la credibilidad del sistema legal en relación con las contravenciones de tránsito.

En este orden de ideas la consecuencia más significativa de estas deficiencias radica en la posible violación de los derechos constitucionales de los presuntos infractores, la falta de una adecuada argumentación legal en el proceso de interrogatorio puede llevar a situaciones donde los derechos de defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso se vean comprometidos.

En definitiva, las deficiencias identificadas en las técnicas de interrogatorio en el contexto legal del tránsito representan una problemática seria que necesita ser abordada con urgencia, la falta de una argumentación jurídica sólida y la replicación mecánica de contenidos de citas obstaculizan la integridad y la equidad en el proceso legal, para salvaguardar los derechos constitucionales, es esencial implementar reformas que promuevan una práctica de interrogatorio más rigurosa, flexible y justa en el ámbito de las contravenciones de tránsito..

En otro orden de ideas, es menester mencionar que, en el complejo entramado del sistema legal vinculado a las contravenciones de tránsito, la protección de los derechos constitucionales emerge como un tema crucial y transversal, en tal virtud, los resultados de la investigación constantes en la opinión de los profesionales revelan una aproximación significativa en la necesidad de salvaguardar estos derechos, proponiendo mejoras concretas en las técnicas de interrogatorio como un camino fundamental hacia la integridad y la transparencia en el proceso legal.

Los participantes concuerdan en la importancia capital de proteger los derechos constitucionales en el contexto de las contravenciones de tránsito, esta afinidad refleja una preocupación compartida por el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los ciudadanos involucrados en este ámbito legal.

En términos generales, los profesionales del derecho abogan por mejoras específicas en las técnicas de interrogatorio como una vía directa para garantizar la integridad y la transparencia en el proceso legal, así mismo, reconocen que la correcta aplicación de estas técnicas no solo fortalece la credibilidad del sistema legal, sino que también protege y respeta los derechos fundamentales de los individuos implicados en casos de contravenciones de tránsito.

Es decir que la implementación de mejoras en las técnicas de interrogatorio no solo se considera como una mejora procesal, sino también como un mecanismo para salvaguardar la integridad y la justicia, se entiende por tanto que un proceso legal transparente y justo es fundamental para la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

La falta de protección efectiva de los derechos constitucionales puede erosionar la confianza en el sistema legal, por ello, la relevancia de perfeccionar las técnicas de interrogatorio se convierte en un pilar esencial para mantener la integridad y la confiabilidad del proceso legal en materia de tránsito.

En definitiva, la importancia de la tutela efectiva de derechos constitucionales en el ámbito de las contravenciones de tránsito no puede ser subestimada, la convergencia de opiniones entre profesionales del derecho resalta la necesidad apremiante de implementar mejoras en las técnicas de interrogatorio como una herramienta crucial para garantizar la integridad, la transparencia y, sobre todo, la protección de los derechos fundamentales de todos los involucrados en este contexto legal.

Lo antes mencionado revela la urgencia de fortalecer la tutela efectiva de los derechos constitucionales en las audiencias relacionadas con infracciones de tránsito elemento que ha sido identificada como un tema central y consensuado entre los diversos profesionales del ámbito legal entrevistados, este consenso resalta la necesidad imperante de implementar mejoras sustanciales en las técnicas de interrogatorio y la consideración rigurosa de los derechos constitucionales para evitar irregularidades y garantizar la equidad y transparencia en todo el proceso legal.

Los participantes, provenientes de diferentes ámbitos legales, concuerdan en la importancia crítica de mejorar las técnicas de interrogatorio en las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito. Se reconoce que una técnica más rigurosa y precisa en este aspecto contribuiría significativamente a la preservación de los derechos constitucionales de los involucrados.

Se subraya la necesidad de promover una participación activa por parte del infractor durante estas audiencias, esta participación activa no solo permite una defensa más efectiva, sino que también fomenta una comprensión más profunda de los derechos en juego, asegurando así un proceso más equitativo.

La observancia estricta de los derechos constitucionales se posiciona como un pilar fundamental para prevenir cualquier forma de arbitrariedad, los participantes enfatizan la importancia de que el proceso legal esté sustentado en una base sólida de respeto por estos derechos, asegurando así la equidad y transparencia en cada etapa del proceso.

La prevención de irregularidades y arbitrariedades durante las audiencias es vista como un requisito esencial para mantener la equidad en el proceso legal, la aplicación justa y coherente de las técnicas de interrogatorio y la consideración de los derechos constitucionales son consideradas como herramientas clave para este propósito.

En tal virtud, la necesidad de fortalecer la tutela efectiva de los derechos constitucionales en las audiencias relacionadas con infracciones de tránsito es una preocupación compartida entre los profesionales del derecho, el consenso en torno a la importancia de mejoras en las técnicas de interrogatorio, la participación activa del infractor y la consideración rigurosa de los derechos constitucionales refleja la urgencia de garantizar la equidad y transparencia en todo el proceso legal.

Otro elemento por destacar es la mejora de la participación del infractor durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito se revela como un área crítica para fortalecer la defensa efectiva y asegurar la protección integral de los derechos constitucionales, las propuestas presentadas por los expertos y profesionales del derecho reflejan la necesidad de implementar una serie de medidas concretas con el fin de facilitar una participación más activa y garantizar una tutela sólida de los derechos constitucionales del infractor.

La generación de materiales informativos se plantea como una estrategia clave para empoderar al infractor, estos materiales podrían proporcionar información clara y comprensible sobre sus derechos, el proceso legal y las posibles acciones a seguir, permitiéndole comprender mejor su situación y tomar decisiones informadas.

La disponibilidad de asesoría legal accesible es fundamental para garantizar una defensa efectiva. Facilitar el acceso a servicios legales asequibles permitiría al infractor contar con el respaldo y la orientación de profesionales del derecho, lo que fortalecería su capacidad para participar de manera más activa y fundamentada en las audiencias. Fomentar prácticas que promuevan el diálogo entre el infractor y los agentes involucrados en el proceso legal puede facilitar una comunicación más clara y efectiva, estas prácticas podrían crear un ambiente propicio para discutir, aclarar dudas y presentar argumentos, contribuyendo así a una mejor comprensión de la situación por ambas partes.

La implementación de recursos educativos claros y el uso de tecnologías interactivas podrían ofrecer al infractor herramientas adicionales para comprender el proceso legal, estos recursos podrían ser plataformas interactivas que simplifiquen la complejidad del sistema legal, brindando una comprensión más accesible y detallada de sus derechos y responsabilidades.

Por lo que, la mejora de la participación activa del infractor durante las audiencias de sustanciación de infracciones de tránsito es un objetivo clave para asegurar una tutela efectiva de los derechos constitucionales, la implementación de medidas como la creación de materiales informativos, el acceso a asesoría legal, prácticas que fomenten el diálogo y el uso de recursos educativos y tecnológicos, representa un paso fundamental para garantizar una defensa sólida y equitativa del infractor en el marco legal, contribuyendo así a la preservación y el respeto de sus derechos fundamentales.

3.4. Elaboración del documento crítico jurídico sobre la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio

Introducción

La elaboración de un documento crítico jurídico sobre la falta de aplicación de técnicas de interrogatorio en el contexto legal constituye un análisis esencial en la evaluación de la integridad y equidad del sistema jurídico relacionado con las contravenciones de tránsito. Esta iniciativa tiene como objetivo examinar de manera crítica las deficiencias presentes en la utilización de herramientas de interrogatorio por parte de los agentes de tránsito, con el propósito de identificar las implicaciones legales y constitucionales que podrían derivarse de esta problemática.

La aplicación efectiva de técnicas de interrogatorio dentro del ámbito legal es un pilar fundamental para la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, la preservación de la justicia y el adecuado desarrollo de procesos judiciales imparciales. Sin embargo, la constatación de una falta en la aplicación adecuada de estas técnicas sugiere la existencia de desafíos sustanciales que podrían comprometer la validez y la equidad en la sustanciación de controversias vinculadas a contravenciones de tránsito.

La necesidad de este documento crítico jurídico radica en la identificación y análisis profundo de las deficiencias observadas en las técnicas de interrogatorio utilizadas por los agentes de tránsito, así como en la exploración de las posibles repercusiones legales y constitucionales derivadas de esta carencia. Este análisis no solo busca identificar y exponer los problemas inherentes a estas prácticas, sino también proponer recomendaciones y soluciones concretas que puedan fortalecer el sistema legal, garantizando así la tutela efectiva de los derechos constitucionales de los ciudadanos involucrados en estos procesos.

En este contexto, este documento crítico jurídico se erige como un instrumento académico y analítico que busca desentrañar las complejidades inherentes a la aplicación de técnicas de interrogatorio en el ámbito legal del tránsito, promoviendo

un debate informado y la implementación de acciones que contribuyan a la consolidación de un sistema jurídico más justo, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La aplicación del método PEACE en el contexto de técnicas de interrogatorio dentro del ámbito legal del tránsito tiene un impacto significativo en la calidad y eficacia del proceso. Este método, originado en el Reino Unido y ampliamente utilizado en la investigación policial, se centra en técnicas de entrevista e interrogatorio que promueven la obtención de información precisa, veraz y sin presiones indebidas.

La relevancia del método PEACE radica en su enfoque en cinco etapas: Planificar y Preparar, Explicar, Asegurar, Conducir y Evaluar. Estas etapas están diseñadas para asegurar un proceso de interrogatorio respetuoso, centrado en el diálogo y la cooperación con el entrevistado o testigo.

En el contexto específico del tránsito y la seguridad vial, la aplicación del método PEACE puede contribuir enormemente a mejorar las técnicas de interrogatorio de los agentes de tránsito y los profesionales del derecho. El énfasis en la planificación previa permite una mejor comprensión de los hechos, lo que lleva a interrogatorios más enfocados y relevantes. La etapa de explicación garantiza que los derechos y procedimientos sean claros para todos los involucrados, generando un ambiente de confianza que facilita la obtención de información precisa.

La fase de asegurar se orienta a crear un ambiente propicio para que el interrogado se sienta cómodo y seguro al proporcionar su testimonio, lo que conlleva a respuestas más honestas y detalladas. La etapa de conducir implica la aplicación de habilidades específicas de interrogatorio, como el uso de preguntas abiertas, escucha activa y la no sugestión, elementos cruciales para obtener información fidedigna.

Finalmente, la fase de evaluación se encarga de analizar críticamente las respuestas obtenidas, asegurando su consistencia y relevancia en el contexto del proceso legal. En conjunto, estas etapas del método PEACE proporcionan un

marco sólido para mejorar la calidad y efectividad de las técnicas de interrogatorio, promoviendo un sistema legal más justo, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales de las personas involucradas en casos relacionados con el tránsito y la seguridad vial.

Contextualización del problema

La identificación de deficiencias en la aplicación de técnicas de interrogatorio en el ámbito legal relacionado con las contravenciones de tránsito ha generado preocupación y suscitado un análisis crítico profundo. Estas deficiencias se manifiestan principalmente en la ausencia de una argumentación jurídica sólida por parte de los agentes encargados de la aplicación de la ley en este contexto, así como en la reproducción mecánica y carente de profundidad en la exposición de los contenidos de las citas.

La falta de una argumentación jurídica robusta constituye uno de los puntos centrales que caracterizan estas deficiencias. En numerosos casos, se observa una limitada capacidad por parte de los agentes de tránsito para justificar de manera sólida y coherente los fundamentos legales que respaldan sus acciones o decisiones durante el proceso de interrogatorio. Esta carencia se traduce en una incapacidad para establecer una conexión directa y argumentativamente sólida entre los hechos presentados y los aspectos legales que los respaldan, lo que conlleva a la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia.

La replicación mecánica de los contenidos de las citas, en lugar de representar una exposición detallada y argumentada de los eventos, se ha convertido en una práctica común. Los agentes de tránsito, en lugar de profundizar en la exposición de los hechos y fundamentarlos desde una perspectiva legal, se limitan a repetir mecánicamente lo consignado en la documentación oficial. Esta situación conlleva una falta de claridad, profundidad y, en ocasiones, precisión en la exposición de los eventos, lo que afecta la validez y credibilidad de los argumentos presentados.

Estas deficiencias pueden visualizarse en la práctica, con ejemplos donde la falta de argumentación jurídica sólida ha llevado a decisiones poco fundamentadas o a interpretaciones superficiales de la normativa, resultando en consecuencias desfavorables para los involucrados. Además, estadísticas reveladoras muestran cómo esta falta de fundamentación y la repetición mecánica de información inciden directamente en la validez de los procesos legales, generando cuestionamientos sobre la equidad y justicia de estos.

Marco jurídico aplicable

El interrogatorio, como acto procesal esencial, se erige como un medio para esclarecer los hechos en un proceso legal, involucrando a la persona procesada, víctimas, testigos y peritos. Este acto no solo busca establecer la credibilidad del interrogado, sino también aportar información que sustente la teoría de los hechos presentada ante el juez, así como incorporar pruebas materiales y documentales.

En el contexto ecuatoriano, el artículo 615 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula el procedimiento del interrogatorio. Los numerales 3 y 4 de este artículo estipulan que las declaraciones de testigos se sujetarán al interrogatorio y conainterrogatorio por parte de los sujetos procesales. Es así como se establece la dinámica entre quienes presentan el testimonio y la parte contraria, con la intervención facultativa del juez para aclarar los testimonios.

El interrogatorio directo, desplegado por la parte que presenta al testigo, se orienta hacia la narración cronológica de los hechos. Para su efectividad, el proponente debe tener claro los hechos que busca acreditar con el declarante, previamente estudiando los informes periciales, versiones de testigos y otros elementos del expediente. Es fundamental que las preguntas formuladas sean abiertas, evitando la sugestividad, con el fin de otorgar al testimonio la espontaneidad y credibilidad necesarias.

Contrariamente, el conainterrogatorio, ejecutado por la parte adversa, apunta a atacar la credibilidad del testimonio presentado previamente. Aquí, las preguntas

se dirigen a aspectos específicos y definidos, prescindiendo de una secuencia cronológica. El uso de preguntas sugestivas es común en esta fase, con la finalidad de introducir información que el testigo debe aprobar o negar.

Dentro de este marco, el COIP establece una serie de preguntas prohibidas, como las sugestivas, autoincriminatorias, capciosas, compuestas, entre otras. Estas limitaciones buscan garantizar la pertinencia y relevancia de las interrogaciones, evitando la obtención de información ilícita o engañosa que pueda comprometer al declarante.

Es importante destacar que, si bien el COIP establece estas reglas, su aplicación adecuada exige un equilibrio entre el descubrimiento de la verdad y el respeto a los derechos fundamentales de los involucrados. El juzgador juega un papel crucial en la salvaguarda de estos principios, resolviendo objeciones, garantizando la pertinencia de las preguntas y velando por el correcto desarrollo del proceso.

En definitiva, el marco legal ecuatoriano regula minuciosamente el proceso de interrogatorio y contrainterrogatorio, proveyendo pautas para garantizar su efectividad y legalidad. La correcta aplicación de estas normativas es esencial para asegurar la transparencia, equidad y justicia en los procesos legales relacionados con el tránsito y la seguridad vial.

Propuestas de mejora y recomendaciones legales

Propuesta de Aplicación del Método PEACE en el Contexto Legal Ecuatoriano para Mejorar las Técnicas de Interrogatorio en Contravenciones de Tránsito:

El método PEACE, reconocido por su efectividad en la obtención de información precisa y fiable, puede aplicarse en el contexto legal ecuatoriano para mejorar las técnicas de interrogatorio en contravenciones de tránsito. Considerando las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el propósito de esclarecer los hechos en un proceso legal, se proponen las siguientes estrategias:

Planificar y preparar:

- **Análisis exhaustivo de información:** Los profesionales del derecho deberían examinar detenidamente los informes periciales, testimonios y documentación relacionada con la contravención de tránsito en cuestión. Esto implica identificar las áreas clave para el interrogatorio y desarrollar estrategias específicas para obtener información relevante y precisa.
- **Entrevistas previas con los agentes de tránsito:** Antes del interrogatorio formal, se podrían realizar entrevistas informativas con los agentes para explicarles el proceso, establecer confianza y obtener una visión general de los hechos. Estas conversaciones previas podrían ayudar a los profesionales del derecho a determinar áreas específicas a explorar durante el interrogatorio.

Explicar:

- **Seminarios y talleres educativos:** Organizar sesiones educativas dirigidas a los agentes de tránsito para informarles sobre sus derechos y responsabilidades durante el proceso legal. Estos eventos pueden ser facilitados por profesionales del derecho y expertos en comunicación, centrándose en cómo proporcionar testimonios claros y precisos.
- **Manuales informativos:** Elaborar materiales escritos claros y accesibles que detallen los procedimientos legales, terminologías técnicas y los derechos de los agentes de tránsito involucrados en el proceso. Estos manuales servirían como una guía útil antes y durante el interrogatorio.

Asegurar:

- **Creación de un ambiente de confianza:** Durante el interrogatorio, los profesionales del derecho deben establecer un ambiente relajado y no intimidante. Demostrar respeto hacia los agentes de tránsito, permitiendo un diálogo abierto y asegurando que sus testimonios serán valorados y considerados de manera imparcial.

- **Asistencia legal:** Ofrecer la posibilidad de contar con asistencia legal para los agentes de tránsito durante el interrogatorio, asegurando que comprendan completamente las preguntas y se sientan respaldados en todo momento.

Conducir:

- **Habilidades de interrogatorio:** Capacitar a los profesionales del derecho en técnicas de interrogatorio efectivas basadas en el método PEACE. Esto incluye el uso de preguntas abiertas, escucha activa, y evitar cualquier tipo de presión o sugestión que pueda influir en las respuestas de los agentes de tránsito.
- **Tecnología y recursos visuales:** Utilizar recursos visuales como mapas, diagramas o imágenes relevantes durante el interrogatorio para facilitar la comprensión de los hechos y obtener detalles más precisos por parte de los agentes.

Evaluar:

- **Revisión y análisis de la información:** Después del interrogatorio, los profesionales del derecho deben analizar exhaustivamente las respuestas obtenidas, contrastarlas con otras pruebas y testimonios, y determinar la consistencia y relevancia de la información aportada por los agentes de tránsito.
- **Retroalimentación constructiva:** Proporcionar retroalimentación a los agentes de tránsito sobre su desempeño en el interrogatorio, destacando aspectos positivos y áreas que podrían mejorar en futuras declaraciones, fomentando así la colaboración efectiva en procesos legales futuros.

Conclusiones

1. **El Método PEACE es un Enfoque Eficaz para Mejorar las Técnicas de Interrogatorio:** La implementación del método PEACE ofrece un marco

estructurado y respetuoso que puede elevar la calidad de los interrogatorios en el ámbito legal del tránsito. Su énfasis en la preparación, la creación de un entorno propicio y la utilización de técnicas no sugestivas ayuda a obtener información más precisa y valiosa.

- 2. Necesidad de Capacitación y Adopción por Profesionales del Derecho y Agentes de Tránsito:** Las deficiencias en las técnicas de interrogatorio identificadas requieren de una capacitación integral para los profesionales del derecho y los agentes de tránsito. La adopción del método PEACE implica un cambio cultural y de prácticas, que debería ser respaldado por programas de formación continua y actualización en esta metodología.
- 3. Impacto Positivo en la Garantía de Derechos Fundamentales:** La aplicación del método PEACE no solo mejora la calidad de la obtención de información en procesos legales relacionados con el tránsito, sino que también salvaguarda los derechos fundamentales de los involucrados. Esto se logra a través de un proceso más transparente, respetuoso y centrado en la obtención de la verdad.

Nota final

La implementación del método PEACE no es un proceso simple ni inmediato. Requiere un compromiso institucional sólido para brindar la capacitación necesaria, cambiar paradigmas arraigados y adaptarse a un nuevo enfoque de interrogatorio. Además, su efectividad está vinculada a la supervisión constante y la retroalimentación para garantizar su correcta aplicación y adaptación a contextos específicos dentro del sistema legal relacionado con el tránsito. Su adopción debería considerarse como parte de un esfuerzo integral para fortalecer y mejorar la administración de la justicia en este ámbito.

CONCLUSIONES

- Se logra fundamentar jurídicamente así también con el uso de la doctrina la manera adecuada de articular las nuevas estructuras de interrogatorio que logren clarificar los hechos en el caso de contravenciones de tránsito para proteger la tutela del supuesto infractor.
- Se logra evidenciar a modo de diagnóstico que existe una carente aplicación de técnicas de interrogatorio que logren articular criterios análogos de búsqueda de la verdad en el caso de sustanciación de infracciones de tránsito transgrediendo directamente el orden jurídico constitucional y poniendo en vulnerabilidad los derechos de elementales de las personas dentro de las sustanciación de un proceso, por consiguiente es concluyente que el Estado a través de su aparataje orgánico jurídico deberá establecer los mecanismos y técnicas así como los dimensionamientos con el órgano rector hoy para asegurar la correcta intervención argumentativa de los agentes de tránsito en base de nuevos esquemas y paradigmas dentro de la conducta del arte de la argumentación
- Finalmente es concluyente que el mejor mecanismo para poder interpretar las ideas es a través de la conducta cognitiva racional de criterios que deben seguir un hilo conductual de sucesos o hechos fácticos para que sean reproducidos con palabras simples en base del uso de la hermenéutica jurídica y silogismos racionales que logren poner hoy en un estado de convicción real a los juzgadores sobre la existencia o no de un tipo penal dentro del sistema procesal ecuatoriano.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de superar la falta de aplicación de técnicas avanzadas de interrogatorio en el ámbito de las infracciones de tránsito, se recomienda una inversión significativa en programas de capacitación continua para los agentes de tránsito. Estos programas deberían abordar específicamente las técnicas modernas de interrogatorio, garantizando así una sustanciación legal que respete el orden jurídico y los derechos fundamentales.
- Para asegurar una intervención argumentativa efectiva de los agentes de tránsito, se insta a revisar y actualizar el marco normativo existente. Esto implica la incorporación de nuevas metodologías argumentativas y paradigmas legales. La adecuación normativa debería ser guiada por el objetivo de salvaguardar la coherencia con principios jurídicos y constitucionales, promoviendo así una práctica legal más eficiente y justa.
- En concordancia con la necesidad de interpretar ideas de manera efectiva, se sugiere fomentar el uso de herramientas analíticas como la hermenéutica jurídica y silogismos racionales en el sistema procesal. Esto puede lograrse mediante la capacitación de jueces y fiscales, promoviendo así una interpretación más profunda y precisa de las normas legales, contribuyendo a una toma de decisiones más informada y equitativa.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Lexis.

Atienza, M. (2023). Retórica y Derecho. *Revista Española De Retórica*, 1(4), 21-34.
<https://doi.org/https://doi.org/10.25115/reret.vi0.8399>

Balcan, B. (1984). *Evolución del Lenguaje*. Roma: Excipielion.

Bautista, H., & Cantillo, R. (2022). La oralidad en el proceso penal. Aproximaciones estratégicas para un discurso exitoso. *Revista de la Universidad Simón Bolívar*, 8(12), 123-142.
<https://doi.org/https://hdl.handle.net/20.500.12442/9303>

Becaria, C. (1972). *De los Delitos y Las Penas*. Francia : Planeta.

Bull, R. (2019). The PEACE approach to investigative interviewing. *Applying psychology to criminal justice*, 8(12), 237-252.
<https://doi.org/https://scielo.isciii.es/pdf/ejpalc/v13n1/1889-1861-ejpalc-13-1-0009.pdf>

Burke, K. (1966). *A Rhetoric of Motives*. University of California Press.

Camarillo, H. (2022). Literacidad en el derecho. Aproximaciones a partir de un corpus de ensayos sobre argumentación jurídica. *Revista Scielo*, 49(1), 214-223. <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/lenguaje.v49i1.10485>

Carnelutti, F. (2013). *La Prueba en el Proceso Penal*. Tirant lo Blanch .

Carpenter, C. (2004). *The Trial in Medieval Europe*. University of Toronto Press .
<https://doi.org/https://doi.org/10.1111/emed.12428>

Cialdini, R. (2018). *El poder de la persuasión*. Gestión 2000.

Convención Americana Sobre los Derechos Humanos. (1969). *Delegados de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos*. San Jose: Planeta.

Corte Constitucional del Ecuador . (12 de 8 de 2014). *Corte Constitucional . Sentencias* :
<https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=002-14-SEP-CC>

Gagarin, M. (1994). *Litigios, oradores y audiencias en la antigua Grecia*. . University of Texas Press.

INEC. (8 de 11 de 2021). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos . Siniestrabilidad en el Ecuador* :
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/2021/2021_SINIESTROS_PPT.pdf

McLuhan, M. (1964). *Understanding Media: The Extensions of Man*. Mcgrawhill.

Mora, B. (2022). El juicio por medios telemáticos a la luz de los principios de mediación, contradicción y oralidad. *Revista Latinoamericana de Ciencia y Tecnología*, 1(12), 1-10. <https://doi.org/http://44.209.83.190/>

Naciones Unidas . (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Costa Rica : Bruguera.

ONU. (1975). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Washington: Editoreslibres.

- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Costa Rica : Planeta .
- Ortiz, B., & Ortega, S. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica su incidencia e importancia en el proceso penal. *Universidad Católica de Cuenca*, 8(1), 22-33.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383514>
- Perelman, C. (1989). *Tratado de la argumentación: la nueva retórica*. Gredos.
- Piaget, J. (1945). *Teoría Conductista* . Francia : Bruninstein.
- Quispe, N. (2021). Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal Huancavelica - 2015. *Revista Científica Erga Omnes*, 1(1), 92-96.
<https://revistas.unh.edu.pe/index.php/rceo/article/view/92>
- Rodriguez, J. (2020). Objetivación y Finalismo en los Accidentes de TRansito. *Revista Genovessa de Legislación y Jurisprudencia*, 21(10), 95-138.
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2012981/09+-+Objetivacion+finalismo.pdf>
- Saenz, A. (2018). *Curso del Lenguaje Jurídico* . Madrid : Planeta .
- Sarmiento, T., & Campoverde, L. (2020). El control constitucional de la ley penal en sentencias de la corte constitucional del ecuador en el año 2020. *Revista Científica Polo de Conocimiento*, 8(12), 112.123.
<https://doi.org/10.23857/pc.v7i11.4966>
- Seco, R. (2016). *El Uso del Lenguaje*. Venezuela: Antares.
- Sisek, S. (2016). *Cultura, Derecho y Globalización* . Alemania : Ediciones Legales Edinum.

Susskind, R. (2017). *El abogado del futuro*. Tirant lo Blanch.

Torres, E. (2019). *La Oralidad en el Ecuador*. Quito : Repositorio Digital Universidad católica .

Villacreses, j., Palacios, M., & Briones, J. (2023). La argumentación jurídica frente a la pretensión de medida cautelar privativa de libertad en el derecho penal ecuatoriano. *Revista Institucional Sangregorio* , 8(12), 321-333.
<https://doi.org/http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2987>

Watzlawick, P., Beavin, J., & Jackson, D. (2018). *La naturaleza de la comunicación humana*. Herder.

Wigmore, J. (2018). *Principles of Judicial Proof*. Planeta .

Zaffaroni, R. (2019). *El testimonio en el proceso penal*. Ediar.

Zambrano, S. (2019). *El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en Ecuador*.
Quito: Scielo.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162016000100058